

Fiscalización Focalizada
Horas extras del sector municipal, diciembre de 2020 a noviembre de 2021
Unidad de Fiscalización
Consejo para la Transparencia

RESUMEN EJECUTIVO

La presente fiscalización tuvo por objeto caracterizar la situación de las horas extraordinarias de las municipalidades que publica la información de Transparencia Activa a través del Portal de Transparencia del Estado, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021. Del resultado de tal ejercicio, se obtuvo información de 288 municipalidades (de un total de 345) que utilizan el Portal de Transparencia para publicar información.

A partir de lo anterior, se pudo observar que en el periodo analizado se gastó un monto total cercano a los \$51 mil millones de pesos vinculadas a la realización de más de 11 millones de horas extraordinarias. En la revisión de los antecedentes fue posible determinar que el gasto más alto se produce en el mes de abril de 2021, que coincide con el último mes de campañas electorales para la elección de autoridades. Asimismo, se detectaron más de 8 mil casos en que se superaría las 40 horas diurnas establecidas por la normativa. Junto con ello, se observaron incumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia Activa en el 34% organismos, principalmente vinculados a desactualización e incompletitud de los antecedentes.

CUADRO RESUMEN

OBJETIVO GENERAL	Caracterizar la situación de horas extraordinarias en las municipalidades, a partir de la evaluación de la situación de disponibilidad, actualización y completitud de información de los organismos que presentan antecedentes en el Portal de Transparencia del Estado correspondientes al periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar el monto total registrado para el pago de horas extraordinarias. • Establecer la cantidad total de horas extraordinarias declaradas. • Identificar la cantidad de casos que superan el límite de 40 horas diurnas. • Pesquisar casos que superan la cantidad de horas posibles de realizar (nocturnas, festivas y totales). • Detectar la cantidad de casos en los que el monto pagado por horas extraordinarias que superan el salario mínimo, el ingreso medio mensual de los ocupados de la encuesta suplementaria de ingresos del Instituto Nacional de Estadísticas, el millón y los dos millones de pesos. • Identificar en qué áreas se concentra la ejecución de horas extraordinarias
METODOLOGÍA	Se utilizaron los datos disponibles en el en el Portal de Transparencia, particularmente de las secciones Personal de planta, Personal a contrata y Personal sujeto al Código

	<p>del Trabajo, los cuales fueron obtenidos a través de consultas¹ de análisis de datos ejecutadas mediante SQL Server.</p> <p>El procesamiento de los datos y los resultados obtenidos, fueron revisados desde dos perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la normativa: Ajuste de la información publicada a lo que dispone la Ley de Transparencia y la Instrucción General N° 11 (principalmente en términos de disponibilidad, actualización y completitud) en cada uno de los municipios, respecto de los que se obtuvieron datos. - Análisis de registros de horas extraordinarias: A través del cruce de distintas variables e indicadores, se caracterizó la situación de horas extraordinarias en los municipios del país durante el periodo de diciembre 2020 a noviembre 2021.
<p>PRINCIPALES HALLAZGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de los datos del Portal de Transparencia, se obtuvo información de 288 municipios (83,48%), quedando fuera, 57 organismos respecto de los cuales no se cuenta con información, por cuanto utilizan sistemas o estructura de datos propios, para publicar la información de transparencia activa. • A nivel de cumplimiento, se constatan infracciones en 98 municipios considerados en la revisión (34,03%). • Entre diciembre 2020 y noviembre 2021 se efectuaron más de 11 millones de horas extraordinarias y se gastó un monto que bordea los 51 mil millones de pesos. • El mes de abril de 2021 se concentra un mayor nivel de gasto para el pago de horas extraordinarias, lo que coincide con el fin período de campañas electorales municipales. • A nivel general, se observa que 1 de cada 5 funcionarios municipales realizó horas extras, recibiendo en promedio, 189 mil pesos por dicho concepto. • En casi 90 municipios se detectaron pagos de horas extras que superan el millón de pesos y 18 en que estos superan los 2 millones de pesos en el periodo analizado. • En más de 200 municipios se observaron casos en que las horas extraordinarias diurnas superan el límite legal (40 horas al mes). Por su parte, en 25 municipios se observaron casos que superan el límite de horas nocturnas y en 8 el límite de horas festivas. Por su parte, no se detectaron casos que superaran el límite de horas extraordinarias posibles de efectuar por mes. • Se observa que quienes representan el mayor gasto en horas extras (a nivel general y en promedio por funcionario) corresponden a los funcionarios de planta, del sector municipal y que pertenecen a municipios de la región Metropolitana. • Se constatan diferencias en el comportamiento del gasto, entre municipios cuyo alcalde fue reelecto versus aquellos que eligieron nueva autoridad, observándose que estos últimos, disminuyeron su gasto a contar de julio de 2021, es decir cuando asumieron su cargo.

¹ Una consulta o query de una base de datos, es un lenguaje estándar que permite obtener datos de una o más tablas, actualizar contenidos o eliminarlos, de una manera rápida. <https://itsoftware.com.co/content/que-es-una-consulta-o-query/#:~:text=Una%20consulta%20o%20query%20de%20una%20base%20de%20datos%2C%20es,conocido%20generalmente%20como%20lenguaje%20SQL.>

CONCLUSIONES	<p>En base a la recolección de datos disponibles en transparencia activa a nivel de los municipios del país y, de acuerdo al proceso de revisión, se puede concluir que, si bien aproximadamente 2/3 de los municipios dan cumplimiento a las disposiciones de la Instrucción General N°11 en materia de publicidad de la información sobre el personal y sus remuneraciones, el otro tercio presenta desajustes en relación a la actualización e incompletitud de sus registros, cuestión que debe ser abordada por las entidades para elevar sus estándares de transparencia.</p> <p>Por otra parte, el proceso de revisión de la información de las horas extraordinarias, del periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, da cuenta que el monto que se destina para el pago de horas extraordinarias constituye un gasto significativo para los municipios, relativo a un 13,92% del total de recursos destinado para el pago de remuneraciones del sector. Al respecto, el total ejecutado en 12 meses por los 288 municipios analizados en este proceso es equivalente, por ejemplo, a aproximadamente, el costo de 10 centros de salud familiar (Cesfam)² o la mitad del costo de un hospital de alta complejidad en el país³. De igual manera, en más de 40 mil casos, lo gastado por funcionario en horas extras supera el sueldo mínimo, registrándose casos en que incluso alcanzan cifras sobre los 2 millones de pesos. De esta manera, se trataría de un proceso que no es excepcional, por cuanto a partir de los registros funcionarios obtenidos, es posible concluir que, aproximadamente, 1 de cada 5 funcionarios (de planta, contrata y/o código del trabajo) realiza horas extraordinarias.</p> <p>De los resultados obtenidos, es posible advertir que pese a que existe una regulación normativa escasa sobre la publicación del número y montos por horas extraordinarias mensuales, se observa una alta adhesión a la buena práctica de publicar estos registros, lo que permite a la ciudadanía acceder a la información en forma directa y realizar el control social pertinente en cada caso que concite interés, lo cual favorece enormemente el sistema de administración y buen gobierno en el sector municipal.</p> <p>Ahora bien, en lo que concierne al tema de fondo, la información advierte sobre la necesidad de revisar cuánto se está invirtiendo en recursos destinados a los trabajos extraordinarios y cómo se equilibra con las necesidades comunales, a nivel de inversión pública y si es válido o no revisar nuevamente las políticas remuneracionales en materia de contratación pública, principalmente teniendo en cuenta que la mayor parte de los registros se concentra en el estamento auxiliar del personal de planta del sector municipal.</p>
---------------------	---

² Para el cálculo de este monto se tomó como referencia el valor indicado para el Centro de Salud Familiar, Dr. Hernán Alessandri en la comuna de Providencia. Información disponible en: <https://www.cdsprovidencia.cl/noticias/noticias/noticias-salud/item/1292-el-1%C2%B0-de-febrero-comenzar%C3%A1-la-construcci%C3%B3n-del-nuevo-cesfam-dr-alessandri.html#:~:text=El%20valor%20de%20la%20obra,beneficiar%C3%A1%20a%20miles%20de%20vecinos.>

³ Para el cálculo de este monto se tomó como referencia el valor indicado para el Hospital Biprovincial Quillota-Petorca. Información disponible en: <https://www.minsal.cl/presidente-pinera-inaugura-hospital-biprovincial-quillota-petorca-es-un-salto-adelante-en-calidad-con-un-centro-de-alta-complejidad-que-la-gente-merecia-y-necesitaba/#:~:text=Con%20una%20inversi%C3%B3n%20de%20%24118,di%C3%A1lisis%20y%20%20boxes%20odontol%C3%B3gicos.>

	<p>En cuanto a los datos específicos de aquellos casos en que se supera el límite de 40 horas mensuales, o en los que se supera el pago de más de un millón de pesos, resulta aún más necesaria una mirada en detalle al interior de cada organismo, a fin de descartar que los recursos no se estén ejecutando fuera del margen legal y que no constituyan una mala práctica.</p> <p>En otro ámbito, los datos indican que aquellos alcaldes que fueron renovados en las elecciones del año 2021, tuvieron una baja en la asignación de trabajo extraordinario, en los meses posteriores a su elección, así como también reflejan que aquellas administraciones que mantuvieron a sus titulares en los sitios edilicios, fueron los que tuvieron más ejecución de horas en los meses previos a las elecciones. En esto, no es posible concluir una causalidad directa, ya que la reelección puede ser a efecto de múltiples factores, no obstante, puede este ser un elemento más a considerar en cuanto a los posibles resultados en futuros procesos electorales.</p> <p>A partir de todo lo anteriormente indicado, es que se constata la relevancia de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del gasto destinado en horas extraordinarias por los municipios del país, promoviendo que la ciudadanía pueda ejercer control de que los recursos se gestionen de manera adecuada y disminuyendo la oportunidad de ocurrencia de irregularidades en el uso de estos. En esta línea, una barrera relevante la constituyen los desajustes a la normativa observados - especialmente la desactualización e incompletitud de la información- y por otro, el hecho que, al trabajar con información del Portal de Transparencia, solo es posible observar la situación de 288 municipios, quedando un porcentaje en cuyo caso debe realizarse una revisión manual, con el significativo costo en tiempo y recursos que ello implica.</p> <p>Finalmente, atendido a que la Instrucción General no obliga a reportar mensualmente las horas extraordinarias, sino que solo aquellas que se hayan generado durante cuatro meses consecutivos que tengan carácter de habitual o permanente, impide una correcta revisión de la situación mes a mes, al tiempo de interpretar los registros publicados, por lo que urge impulsar el establecimiento de nuevos estándares de publicidad para una mejor aplicación del derecho.</p>
<p>PROPUESTAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como una medida para mejorar la calidad de los datos publicados en el Portal de Transparencia, se sugiere establecer mecanismos de validación automática que permitan elevar la calidad de los registros y efectuar un control de los datos a publicar por los organismos (campos obligatorios con llenado, alfanuméricos, textos, entre los principales). • Además, se propone promover un cambio normativo en la IG N° 11, que haga exigible la publicación mensual de este ítem, eliminando la referencia al carácter “habitual y permanente” que actualmente exige la instrucción, para que sean publicadas las horas extraordinarias. • Adicionalmente, se propone oficiar a las municipalidades que al momento de la revisión presentaban infracciones y/o incumplimientos a las normas de Transparencia Activa.

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Por último, se sugiere reportar a la Contraloría General de la República, todos aquellos casos en que las inconsistencias entre la información publicada y la realidad lógico-práctica del periodo revisado, son más profundas y discutibles en términos de horas posibles-probables-efectivas. |
|--|---|

Fiscalización Focalizada Horas extras del sector municipal, entre diciembre de 2020 a noviembre de 2021 Unidad de Fiscalización

1. Antecedentes

Con el objeto de levantar información que permita realizar un diagnóstico sobre la gestión municipal en materia de transparencia, que sirva como base para el diseño y adopción de medidas y acciones de mejora por parte de los municipios del país, surge la necesidad de verificar el estado actual de la aplicación y uso de recursos destinado al pago de horas extraordinarias en este sector.

En este contexto, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia ordenó la realización de una fiscalización focalizada que contemplara la revisión de las horas extraordinarias en un periodo de doce meses (diciembre de 2020 a noviembre de 2021) de aquellas municipalidades que efectuaran su publicación a través del Portal de Transparencia del Estado, permitiendo obtener una vista panorámica y actualizada de la ejecución de recursos para el pago de horas extraordinarias.

1.1. Marco normativo

En la Administración del Estado Municipal, la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, regula la jornada laboral de los(as) funcionarios(as) que se desempeñan en las municipalidades del país. En este contexto, dicho documento define cual es la jornada laboral ordinaria de los funcionarios que se desempeñan en los organismos públicos, estableciendo en el artículo 62 que *“jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias”*.

Del mismo modo, esta norma otorga la posibilidad de que los(as) trabajadores(as) municipales ejecuten trabajos extraordinarios. En este sentido, el artículo 63, menciona que, *“el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables”*.

Adicionalmente, el Estatuto Administrativo Municipal define el recargo que tendrán las horas extraordinarias diurnas y nocturnas. En este contexto, el artículo 65 señala que *“El descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada, serán igual al tiempo trabajado más un aumento de veinticinco por ciento”, mientras que, el artículo 66 de esta norma, establece que *“Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábado, domingo y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado más un aumento de cincuenta por ciento”*.*

De igual forma, se define el rango horario en el cual el trabajo adquiere el carácter de nocturno. Al respecto, el artículo 64 del Estatuto Administrativo Municipal, menciona que, *“se entenderá por trabajo nocturno el que se realiza entre las veintiuna horas de un día y las siete horas del día siguiente”*.

Además, el artículo 97, letra c) del Estatuto Administrativo Municipal indica que los(as) funcionarios(as) municipales tienen derecho a percibir asignaciones por horas extraordinarias. Este artículo señala que, la asignación *“(…) se concederá al funcionario que deba realizar trabajos nocturnos o en días sábado, domingo y festivos o a continuación de la jornada de trabajo, las que se calcularán sobre el sueldo base y la asignación municipal respectiva, siempre que no se hayan compensado con descanso suplementario”*.

En cuanto al límite de horas extraordinarias a realizar, cabe hacer presente que el Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y el Estatuto Administrativo Municipal no limitan el número de horas extraordinarias que los(as) funcionarios(as) pueden realizar. A pesar de lo anterior, el artículo 9º, letra b) de la Ley N° 19.104, que reajusta remuneraciones de los trabajadores del sector público y dicta otras normas de carácter pecuniario, establece la siguiente regulación aplicable a los municipios: *“El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, **será de 40 horas por funcionario al mes**. Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios”*. Finalmente, no existen normas que restrinjan el número de horas extraordinarias nocturnas y festivas.

Por su parte, en cuanto a las exigencias en materia de transparencia activa, la Instrucción General N°11, establece que *“En forma separada deberá informarse, en la columna denominada ‘Horas extraordinarias’, si el funcionario tiene derecho al pago de tales horas en forma habitual y permanente, entendiéndose que se encuentra en esta circunstancia cuando efectúa horas extraordinarias en el transcurso de 4 o más meses, en forma consecutiva, en el correspondiente año calendario. En dicho caso y verificado lo anterior, se deberá informar el monto exacto percibido por este concepto en el mes en que se perciba cada pago, distinguiendo entre horas diurnas y horas nocturnas, si procede”*.

1.2. Metodología

Para obtener los datos del presente proyecto, se realizaron consultas de análisis de datos mediante SQL Server que permitieron obtener la información cargada en el Portal de Transparencia del Estado de las municipalidades que utilizan este sistema para publicar los antecedentes del personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo. Para ello, en las tablas que contiene dicha información, se buscaron los datos que se encontraran vinculados al periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

Descargado los datos desde el Portal de Transparencia del estado, se efectuó una limpieza de los mismos. Este proceso contempló las siguientes etapas:

- **Eliminación de registros duplicados:** Este proceso consistió en la búsqueda de registros iguales en un mismo periodo de tiempo (mes).
- **Identificación y exclusión de registros con probabilidad de error de digitación:** Este proceso contempló la eliminación de aquellos registros en los que no existe una consistencia entre el número de horas realizadas y el monto cancelado.
- **Corrección de registros:** En esta etapa, se corrigieron aquellos registros que se informaban de manera invertida, es decir en la columna de número de horas se publicaba la información del monto pagado y viceversa.

Terminada la etapa de depuración de datos, se realizó el análisis de las horas extraordinarias de forma total y distinguiendo por tipo de horas (diurnas, nocturnas y festivas) de acuerdo a las siguientes variables de interés:

- **Tipo de contrato** (personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo): Esta variable se seleccionó, puesto que, los artículos 2 y 3 del estatuto administrativo municipal establece diferentes tipos de contratación. Adicionalmente, el numeral 1.4 de la Instrucción General N°11, exige la publicación de las horas extraordinarias para el personal de planta a contrata y sujeto al Código del Trabajo.
- **Sector** (Municipal, educación, salud y cementerios): Se eligió esta variable como de interés, debido a que el numeral 4 del Oficio N°431 del Consejo para la Transparencia, que precisa en el ámbito

municipal el modo de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa⁴, menciona que se debe publicar de forma separada los antecedentes de acuerdo a los sectores o áreas que posea la Municipalidad.

- **Región:** Esta variable se seleccionó con el objeto de determinar si existe una relación entre la cantidad de población existente en el país y el número funcionarios que efectuaron horas extraordinarias, cantidad horas realizadas y gasto ejecutado para el pago de horas extraordinarias.
- **Tipología SUBDERE⁵:** Se eligió esta variable, dado que con la finalidad de determinar si existe una relación entre las características territoriales, socioeconómicas y demográficas de los municipios que publican a través del Portal de Transparencia del Estado con el número funcionarios que efectuaron horas extraordinarias, cantidad horas realizadas y gasto ejecutado para el pago de horas extraordinarias.
- **Cambio de alcalde:** Se seleccionó esta variable con el objeto de determinar si a partir de la asunción de las nuevas autoridades de carácter local, existen variaciones considerables en el número funcionarios que efectuaron horas extraordinarias, cantidad horas realizadas y gasto ejecutado para el pago de horas extraordinarias.

Del mismo modo, con el objeto de contextualizar el costo de las horas extraordinarias en las municipalidades en el periodo comprendido entre diciembre de 2020 a noviembre de 2021, se contrastaron el monto total pagado a cada funcionario que realizó horas extraordinarias con el salario mínimo, ingreso medio mensual de los ocupados de la encuesta suplementaria de ingresos del INE y montos sobre el millón y dos millones de pesos. Lo anterior, permite determinar cuál es la situación del pago de horas extraordinarias de los organismos que se encuentran en el Portal de Transparencia, respecto de valores que dan cuenta de la situación socioeconómica del país.

Por último, con la finalidad de clasificar a los municipios que informan a través del Portal de Transparencia del Estado, se establecen rankings que permiten determinar los cinco municipios que poseen una mayor proporción de funcionarios con horas extras, ejecutan una mayor cantidad de recursos para el pago de horas extraordinarias y efectúan un pago promedio mayor por funcionario y hora. Esto permite determinar en qué situación se encuentran los organismos en relación al total de municipalidades analizadas.

2. Resultados del análisis de datos de horas extraordinarias

Del análisis de las bases de datos del Portal de Transparencia del Estado, se desprende que 288 municipalidades (un 83,48% del total de organismos) publican el personal de planta, a contrata y/o sujeto al Código del Trabajo⁶ mediante el Portal de Transparencia del Estado. De este grupo, existen 10 organismos que publican algún tipo de contratación a través de planillas en otros formatos. Por su parte, los restantes 57 municipios utilizan sistemas propios para informar lo exigido en la letra de d) del artículo 7 de la Ley de Transparencia⁷.

A partir de lo anterior, es importante indicar que todos los análisis que a continuación se realizan, refieren a los 288 municipios respecto de los cuales se cuenta información.

⁴ El numeral 4 del oficio N°431, señala que los antecedentes del personal se deben publicar "(...) en planillas separadas, entre el personal que ejerza funciones en el ámbito de la educación, en el de la salud, en los cementerios y en las restantes unidades municipales (...)"

⁵ La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), clasifica a las municipalidades de acuerdo a tipologías del 1 al 5 de acuerdo a sus características territoriales, socioeconómicas y demográficas.

⁶ Es importante relevar que, hay municipalidades que no publican todos los tipos de contratación en el Portal de Transparencia del Estado.

⁷ El detalle de los organismos que publican en el Portal de Transparencia del Estado -usando las planillas que este pone a disposición- o en sistemas propios (o cargando planillas en formatos propios dentro del Portal) se encuentra en el primer anexo del presente documento.

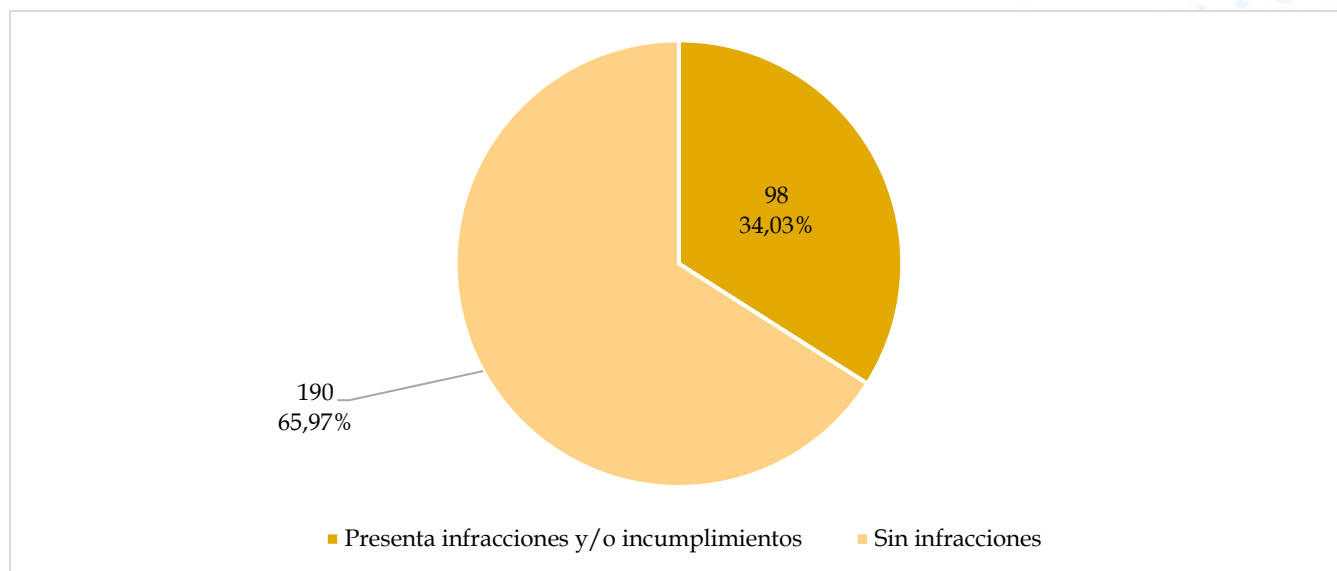
2.1. Infracciones y/o incumplimientos de las normas de Transparencia Activa

Con el fin de analizar el nivel de cumplimiento a las normas de Transparencia Activa, se utilizaron distintas bases de datos que permitieron determinar la situación de actualización y completitud de la información, así como revisar, si los municipios informaban el monto y cantidad de horas extraordinarias, diurnas, nocturnas y festivas⁸.

Teniendo en consideración que el numeral 4 de la Instrucción General N°11, señala que “*Se considerará una buena práctica incorporar la información histórica recopilada desde la entrada en vigencia de la ley, indicando el mes y/o el año al que corresponde, y la información histórica anterior a su entrada en vigencia*”, el análisis se centra en las infracciones y/o incumplimientos que mantenían las municipalidades correspondiente a noviembre de 2021.

Del total de organismos, se constataron infracciones y/o incumplimientos en 98 organismos (un 34,03% de los 288 organismos de los que se obtuvo registro en el Portal de Transparencia), en las cuales no se pudo efectuar un análisis adecuado respecto de su situación de horas extras.

Gráfico N° 1: Nivel de cumplimiento a las normas de Transparencia Activa



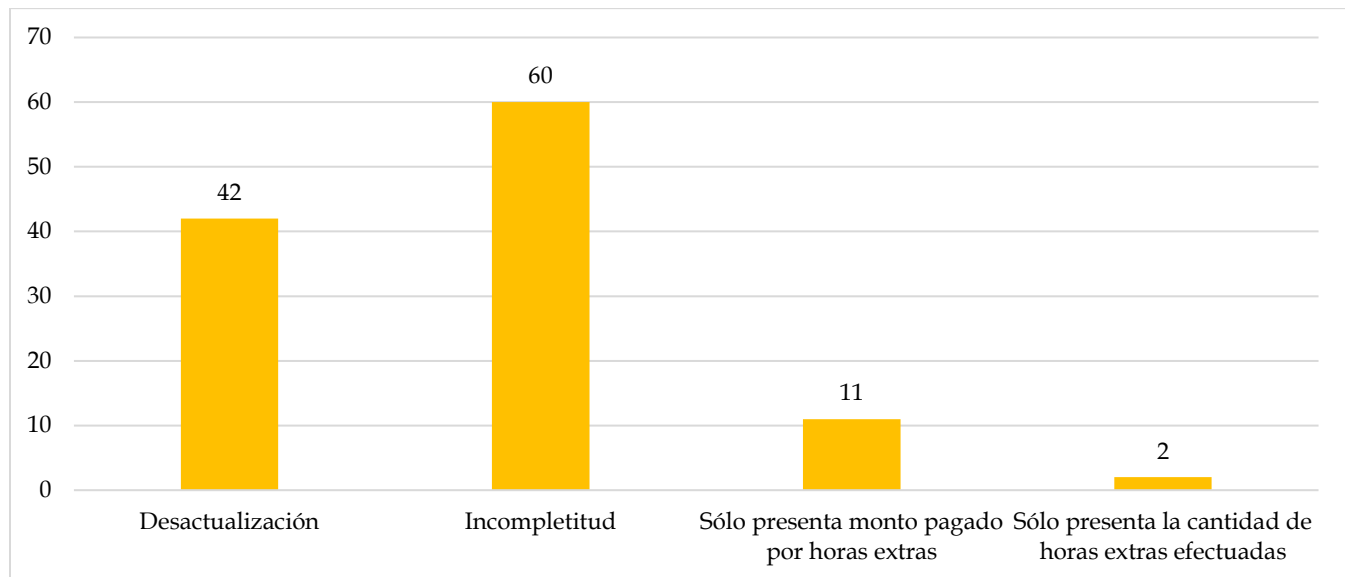
Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

En términos generales, se detecta que 42 municipalidades presentan información desactualizada, 60 organismos mantienen antecedentes incompletos, 11 instituciones sólo informan el monto pagado por horas extras y 2 municipios sólo publican la cantidad de horas extraordinarias realizadas por cada funcionario⁹.

⁸ Para determinar la actualización y completitud de la información publicada en los sitios web de las municipalidades, se utilizaron los datos rescatados los días 26 de diciembre de 2021 (personal de planta y contrata) y 1 de enero de 2021 (personal sujeto al Código del Trabajo). Por otra parte, también se realizaron dos procesos de descargas de datos, con fecha 6 y 16 de diciembre de 2021. En la primera fecha, se descargaron los datos del periodo diciembre de 2020 a octubre de 2021, mientras que, en la segunda, los antecedentes correspondientes a noviembre de 2021, respecto de los cuales existía plazo para su publicación hasta el 15 de diciembre de 2021. Esta última recolección de antecedentes se hizo en dos periodos dado que al 6 de diciembre de 2021 los municipios aún se encontraban dentro del plazo legal para cargar los antecedentes correspondientes a noviembre de 2021.

⁹ Por su parte, en Anexos numerales 4, 5 y 6 se presenta el análisis dividido por tipo de contratación, en consideración a las que los municipios que se encuentran en el Portal de Transparencia del Estado no publican todos los tipos de contratación a través de esta plataforma

Gráfico N° 2: Detalle de las infracciones y/o incumplimientos a las normas de Transparencia Activa



*Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

*Es importante mencionar que la suma de las infracciones y/o incumplimientos contenidas en el Gráfico N° 2, no es equivalente a número de organismos que presentan infracciones y/o incumplimientos, ya que, existen casos en los que existe desactualización e incompletitud de la información.

2.2. Vista general

A partir del análisis de los 288 municipios, en el periodo analizado se obtuvo un total de 1.211.143 registros funcionarios, de los cuales 267.800 (22,11%) realizaron horas extraordinarias. Además, se determinó que, entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se efectuaron un total de 11 millones de horas extraordinarias, lo que significó para el Estado un gasto total de \$50,79 mil millones de pesos.

Considerando que el del gasto total informado -en remuneraciones de planta, contrata y Código del Trabajo- por los municipios que publican la información a través del Portal de Transparencia del Estado, corresponde a más de un billón y medio de pesos¹⁰ el gasto total para el pago de horas extraordinarias equivale al 3,21% del pago de remuneraciones bruta para el periodo analizado.

Ahora bien, si solo se considera el monto total para el pago de remuneraciones bruta de los(as) funcionarios(as) que realizaron horas extraordinaria (el cual asciende a \$364,74 mil millones de pesos¹¹), el total destinado para el pago de horas extraordinarias del periodo, equivale al 13,92% del total de recursos para remuneraciones bruta del mismo periodo (diciembre de 2020 a noviembre de 2021).

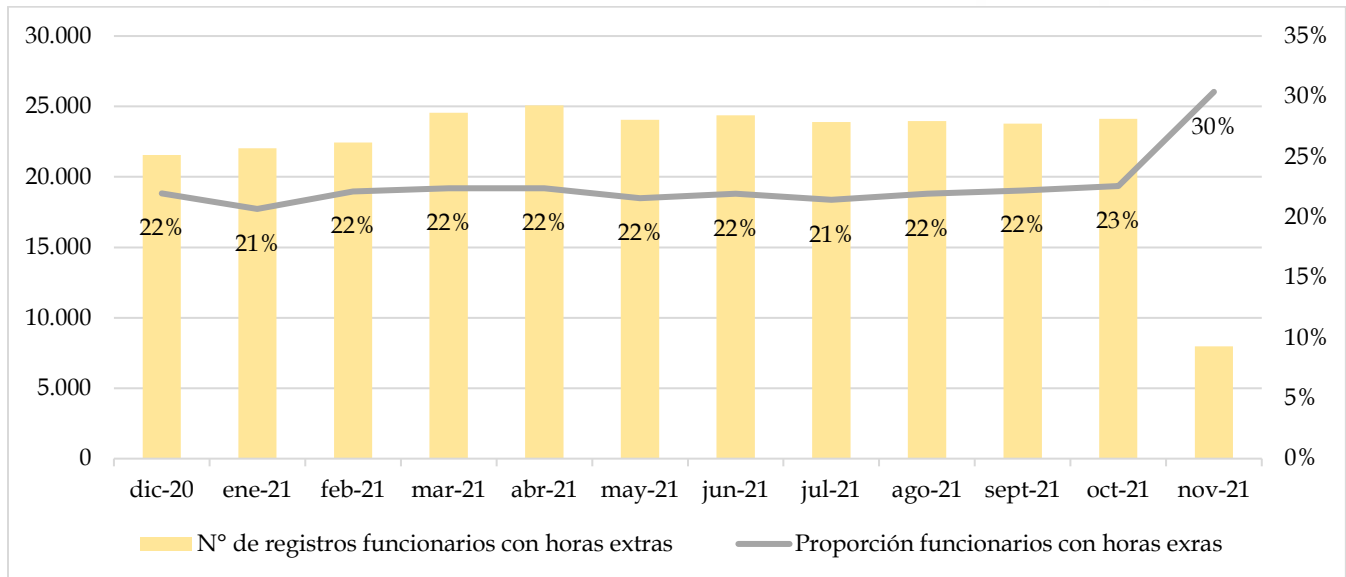
A nivel mensual, se observa un promedio de 100.929 registros de funcionarios por mes, el que se mantiene relativamente estable en el tiempo, con excepción de noviembre de 2021. En el caso de los registros funcionarios que realizaron horas extraordinarias, se observa que el punto más alto ocurre en abril de 2021 con 25.085 registros y el más bajo en noviembre de 2021 con 7.971. Abril de 2021, corresponde al mes donde se registra la proporción más alta de funcionarios realizando horas extras, mientras en los demás meses se observa

¹⁰ El monto corresponde a \$1.582.433.415.409. Este dato incluye la remuneración bruta mensualizada de todos los(as) funcionarios(as) informados en el Portal de Transparencia del Estado en el periodo.

¹¹ Este dato incluye la remuneración bruta mensualizada de aquellos(as) funcionarios(as) informados en el Portal de Transparencia del Estado que realizaron horas extraordinarias en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

estabilidad. La baja en los registros de noviembre se explica dado que, al momento de la descarga de la información (16 de diciembre de 2021), se publicaba en un menor número de registros disponibles en el servidor de explotación.

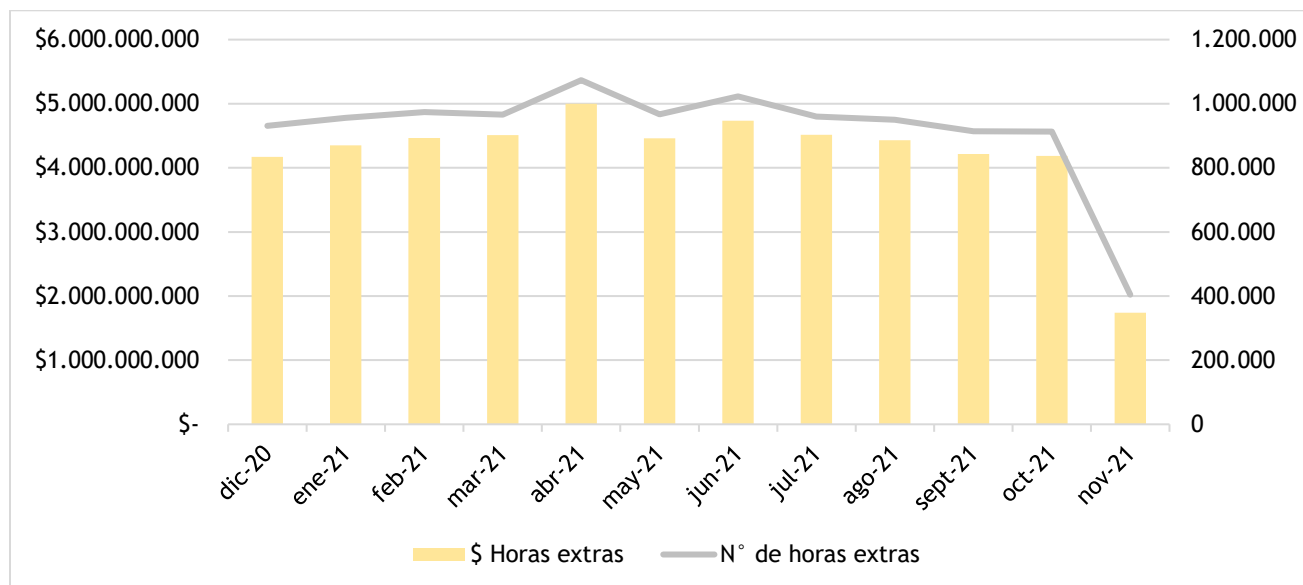
Gráfico N° 3: Proporción de funcionarios que realizaron horas extraordinarias, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

A partir del gráfico a continuación, se observa que en abril de 2021 fue el mes en que más horas extraordinarias se realizaron, con un total de 1.073.450. Asimismo, se constata una asociación positiva entre el número de horas extras y el monto total pagado, constatándose, justamente, que en abril 2021 es cuando se destinaron mayores recursos para horas extraordinarias.

Gráfico N° 4: Número de horas extraordinarias y monto ejecutado, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

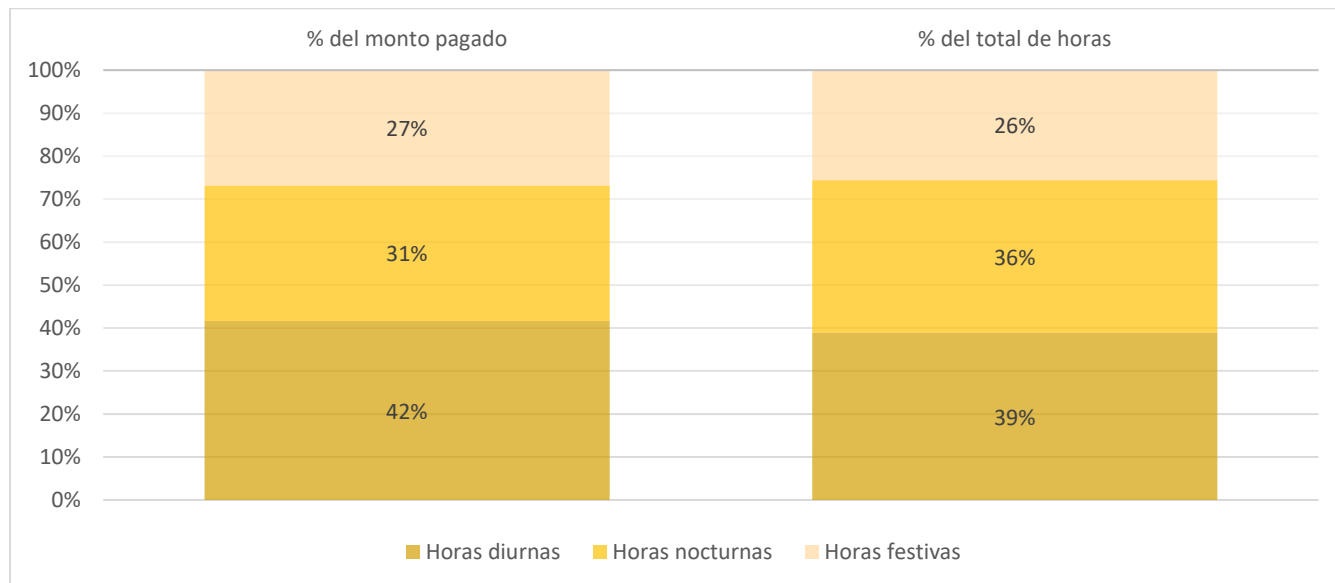
Al analizar la información desde la óptica del promedio pagado a cada funcionario, se observa que a cada funcionario se le pagó un promedio de \$189.646 por las horas extraordinarias realizadas al mes¹². Por otro lado, se constata que cada hora extraordinaria -realizada entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021- costó, en promedio, la suma de \$4.604¹³.

Desde la perspectiva del tipo de hora extraordinaria realizada, la mayor parte del total de horas contabilizadas en el periodo observado (4,29 millones de horas) corresponden a horas extraordinarias diurnas. Le sigue las horas extraordinarias nocturnas (3,912 millones horas) y, en último lugar, se encuentran las horas extraordinarias festivas (2,82 millones horas), informadas en el Portal de Transparencia.

¹² El mes donde el promedio pagado a cada funcionario es más alto es noviembre de 2021 con un total de \$218.138, mientras que, el más bajo es octubre de 2021 con un total de \$173.644.

¹³ El monto promedio pagado más alto ocurre en julio de 2021, alcanzando los \$4.706, mientras que, el más bajo ocurre en noviembre de 2021 equivaliendo a \$4.300.

Gráfico N° 5: Porcentaje de registros funcionarios totales y con horas extraordinarias, según tipo de hora, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.3. Comparación con valores

En este apartado, se analiza los antecedentes recopilados en el Portal de Transparencia del Estado a partir de valores que permiten contextualizar el costo de las horas extraordinarias en las municipalidades del país en el periodo comprendido entre diciembre de 2020 a noviembre de 2021, en particular, en comparación con el ingreso mínimo y el ingreso medio mensual de la población ocupada. Al respecto, cabe señalar que la Ley N° 21.360, estableció un ingreso mínimo de \$337.000¹⁴ a contar del 1 de mayo de 2021, mientras que, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el ingreso medio mensual de los ocupados es de \$635.134¹⁵.

Asimismo, considerando que cada funcionario recibe, en promedio poco menos de 200 mil pesos (189 mil), se analizó los casos que recibían 5 y 10 veces dicho monto, valores que corresponden a, aproximadamente, 1 millón y 2 millones de pesos.

A partir de esta cifra, se puede determinar que, en el periodo analizado las municipalidades suscritas al Portal de Transparencia del Estado:

- Se detectaron 41.773 casos en los que el total gastado en horas extraordinarias por funcionario supera el salario mínimo, centrados en 243 organismos¹⁶.

¹⁴ Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2021). Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en contexto del Covid-19. 8 de abril de 2022, de Biblioteca del Congreso Nacional Sitio web: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162462>.

¹⁵ Instituto Nacional de Estadísticas (INE). (2020). Síntesis de Resultados Encuesta Suplementaria de Ingresos. 8 de abril de 2022. Sitio web: <https://www.ine.cl/docs/default-source/encuesta-suplementaria-de-ingresos/publicaciones-y-anuarios/s%C3%ADntesis-de-resultados/2020/s%C3%ADntesis-nacional-esi-2020.pdf>.

¹⁶ Estos casos en suma equivalen al 44,06% (\$22.377.407.650) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

- Existen 8.888 casos en los que el total gastado en horas extraordinarias por funcionario supera el ingreso medio mensual de los ocupados, centrados en 179 municipalidades¹⁷.
- Se observaron 1.819 casos que superan el millón de pesos como pago total de horas extraordinarias, concentrados en 88 municipios¹⁸.
- Finalmente, se detectaron 49 casos que superan los dos millones de pesos en el total pagado por horas extraordinarias, concentrados en 18 municipalidades¹⁹. Al respecto, es importante relevar los siguientes casos, por cuanto concentran los mayores montos:
 - Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Talcahuano, quien en julio de 2021 recibió un pago total de \$7.389.677 en horas extraordinarias²⁰.
 - Administrativo de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, quien en abril de 2021 recibió un pago total de \$4.081.166 en horas extraordinarias²¹.
 - Director del Departamento de Educación Municipal (s) de la Municipalidad de Molina, quien en junio de 2021 recibió un pago total de \$3.402.504 en horas extraordinarias²².

Cabe indicar que, en todos los casos analizados, destacan principalmente municipios de la Región Metropolitana, clasificados en el tipo 1 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Específicamente, la mayor cantidad de casos se encuentran en la Municipalidad de Santiago, la que concentra el 44,09% de los casos que superan el millón de pesos y el 24,49% de los que superan los dos millones. Más abajo se encuentra la Municipalidad de Maipú y, en el caso de regiones, el municipio de Coquimbo.

2.4. Situaciones eventualmente irregulares

El siguiente apartado contiene el análisis de los posibles casos que presentan eventuales irregularidades a partir de lo establecido en el marco normativo vigente o cantidad de horas posibles a realizar en un determinado periodo de tiempo.

2.4.1. Superan el límite de horas extraordinarias diurnas²³

A modo general, en el proceso de revisión de la base de datos de horas extraordinarias, se identificaron casos en los que se podría configurar un eventual incumplimiento a las disposiciones legales que regulan las jornadas de trabajo en el sector municipal. En efecto el artículo 9°, letra b) de la Ley N° 19.104 establece la siguiente regulación aplicable a los municipios:

“El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes. Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o

¹⁷ Estos casos concentraron un 15,21% (\$7.724.056.962) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

¹⁸ Estos casos corresponden al 4,56% (\$2.314.971.697) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados.

¹⁹ En los datos informados por las municipalidades en el Portal de Transparencia Dichos casos, equivalen al 0,25% (\$128.540.576) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados

²⁰ El pago se divide en \$4.189.159 por 333 horas diurnas y \$3.200.518 por 212 horas festivas. En la columna de observaciones se señala que corresponde al pago de horas extraordinarias pendientes.

²¹ El pago se divide en \$15.756 por 2 horas diurnas y \$4.065.410 por 43 horas nocturnas. En la columna de observaciones se indica sin observaciones.

²² El pago se divide en \$702.104 por 26 horas diurnas y \$2.700.400 por 100 horas festivas. En la columna de observaciones se indica sin observaciones.

²³ Para efectos analíticos, la base de cálculo consideró una jornada presunta de lunes a viernes, a partir de la cual el máximo de horas extraordinarias diurnas alcanzaría un total de 40 (2 horas máximas diarias según la regulación aplicable, por 20 días hábiles).

calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios”.

En el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se detectaron un total de 8.638 casos, en los que la cantidad de horas extraordinarias diurnas superan el límite legal antes citado, centrados en 208 municipios²⁴.

Del total de municipios que posee casos que superan el límite legal, se puede mencionar que, de los cinco municipios que concentran una mayor cantidad de casos, tres se encuentran ubicados en la Región Metropolitana. De estos dos son clasificados como tipo 1 por la SUBDERE. Es importante relevar el caso de la Municipalidad de Maipú, ya que concentra más del 10% de total de casos. En este sentido, los municipios que concentran un mayor número de casos son:

Tabla N° 1: Municipalidades que concentran una mayor cantidad de casos que superan el límite legal de horas extraordinarias diurnas, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Municipalidad	Cantidad de casos ²⁵	% del total de casos
Municipalidad de Maipú	927	10,69%
Municipalidad de Quintero	751	8,66%
Municipalidad de El Monte	620	7,15%
Municipalidad de Quilicura	503	5,80%
Municipalidad de El Tabo	427	4,92%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.4.2. Superan horas nocturnas posibles

Para efectuar el cálculo de las horas extraordinarias, se consideraron aquellas horas que podían realizar los funcionarios entre las 21:00 y 07:00 horas del día siguiente de lunes a viernes. Asimismo, se descontó una hora diaria como tiempo presunto mínimo necesario para ida y regreso del funcionario desde su hogar al lugar de trabajo en el municipio (9 horas). A modo de referencia, en el Anexo 33 se adjunta el máximo de horas nocturnas posibles de realizar por mes.

En el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se detectaron un total de 93 casos, en los que la cantidad de horas extraordinarias nocturnas superan el máximo de horas nocturnas posibles de efectuar por mes, centrados en 25 municipios²⁶.

Del total de municipios que posee casos que superan la cantidad de horas nocturnas posibles, se puede mencionar que, de los cinco municipios que concentran una mayor cantidad de casos tres se encuentran ubicados en la Región Metropolitana, clasificados en el tipo 1 de la SUBDERE. Cabe destacar el caso de la Municipalidad de Lautaro, dado que concentra el 19,35% de total de casos. En este contexto, los municipios que concentran un mayor número de casos son:

²⁴ Estos casos concentraron un 4,19% (\$2.128.387.334) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados.

²⁵ Cabe señalar que la cantidad de casos presentada en esta sección, representa el número de veces en que se detectó cada situación. Producto de lo anterior un mismo funcionario podría estar incluido en más de una ocasión.

²⁶ Estos casos concentraron un 0,08% (\$41.517.881) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados.

Tabla N° 2: Municipalidades que concentran una mayor cantidad de casos que superan el límite posible de horas extraordinarias nocturnas, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Municipalidad	Cantidad de casos	% del total de casos
Municipalidad de Lautaro	18	19,35%
Municipalidad de Curicó	14	15,05%
Municipalidad de La Cisterna	12	12,90%
Municipalidad de La Granja	12	12,90%
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	4	4,30%
Municipalidad de Pica	4	4,30%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.4.3. Superan horas festivas posibles

Para el cálculo de horas festivas posibles, se determinaron la cantidad de horas que se podían realizar durante los fines de semana y festivos considerando una hora diaria como tiempo presunto mínimo necesario para ida y regreso del funcionario desde su hogar al lugar de trabajo en el municipio. En la tabla de Anexo 36 se presenta la cantidad horas festivas por mes.

En el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se detectaron un total de 36 casos, en los que la cantidad de horas extraordinarias festivas superan el máximo de horas nocturnas posibles de efectuar por mes, centrados en 8 municipios²⁷.

Del total de municipios que posee casos que superan la cantidad de horas festivas posibles, se puede indicar que la Municipalidad de Puerto Montt y El Bosque concentran el 78,38% de total de los casos. Adicionalmente, de los ocho municipios que poseen casos que sobrepasan el límite de horas extraordinarias, tres se encuentran ubicados en la Región Metropolitana. En este sentido, los municipios que concentran un mayor número de casos son:

Tabla N° 3: Municipalidades que concentran una mayor cantidad de casos que superan el límite posible de horas extraordinarias festivas, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Municipalidad	Cantidad de casos	% del total de casos
Municipalidad de Puerto Montt	17	47,22%
Municipalidad de El Bosque	12	33,33%
Municipalidad de Coquimbo	2	5,56%
Municipalidad de Curicó	1	2,78%
Municipalidad de El Tabo	1	2,78%
Municipalidad de Papudo	1	2,78%
Municipalidad de Quilicura	1	2,78%
Municipalidad de San Joaquín	1	2,78%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

²⁷ Estos casos concentraron un 0,06% (\$29.340.859) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados.

2.4.4. Superan límites de horas posibles

Para efectuar el cálculo del máximo de horas posibles, en primer lugar, se determinaron cuántas horas se podían trabajar durante un determinado mes. Luego, se determinaron el número de horas que se podían realizar en la jornada corriente en cada mes. Posteriormente, se restaron ambos valores, obteniendo valores en torno a las 550 horas mensuales (el detalle por mes se presenta en la tabla en el Anexo 39).

En el proceso de análisis de la base de datos que contiene las horas extraordinarias del personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo no se detectaron casos que superaran el límite de horas extraordinarias posibles de efectuar por mes.

2.5. Rankings según variables de interés

En la siguiente sección se clasifican las municipalidades de acuerdo a las cinco que posee una mayor proporción de registros funcionarios con horas extras, mayores recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias y mayores pagos efectuados a cada funcionario (en total y por hora).

2.5.1. Proporción de funcionarios con horas extras

Al efectuar un contraste entre el número total de registros funcionarios y aquellos que poseen registros funcionarios con horas extraordinarias, se puede determinar que las cinco municipalidades que poseen una mayor proporción de funcionarios con horas extraordinarias son:

Tabla N° 4: Municipalidades con una mayor proporción de funcionarios con horas extraordinarias, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Municipio	N° de registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extras
Municipalidad de Antofagasta ²⁸	418	394	94,26%
Municipalidad de La Reina	3.897	2.961	75,98%
Municipalidad de María Pinto	737	545	73,95%
Municipalidad de Canela	1.112	817	73,47%
Municipalidad de San Gregorio	78	57	73,08%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.5.2. Mayor cantidad de recursos ejecutados para el pago de horas extras

A partir de los datos publicados en el Portal de Transparencia del Estado, es posible señalar que el ranking de las cinco municipalidades que ejecutaron una mayor cantidad de recursos para el pago de horas extraordinarias está compuesto principalmente por municipios de la Región Metropolitana, cuya clasificación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es del tipo 1. Particularmente, llama la atención el caso de la Municipalidad de Santiago, ya que, este municipio concentra el 20% del total del gasto en horas extraordinarias en el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021. En este contexto,

²⁸ Cabe hacer presente que, la Municipalidad de Antofagasta publica a través de las planillas del Portal de Transparencia sólo al personal sujeto al Código del Trabajo. En el caso del personal de planta y a contrata utiliza un sistema propio.

las cinco municipalidades que ejecutaron en total una mayor cantidad de recursos para el pago de horas extraordinarias son:

Tabla N° 5: Municipalidades que ejecutaron una mayor cantidad de recursos para el pago de horas extraordinarias, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Municipio	Monto total ejecutado en horas extras	Porcentaje que representa el gasto en relación al total del gasto para horas extras
Municipalidad de Santiago	\$10.251.533.076	20,19%
Municipalidad de Maipú	\$ 3.034.910.727	5,98%
Municipalidad de Quilicura	\$ 2.012.842.094	3,96%
Municipalidad de Coquimbo	\$ 1.838.385.475	3,62%
Municipalidad de San Bernardo	\$ 1.166.995.919	2,30%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.5.3. Mayor pago promedio efectuado por funcionario que realiza horas extras

Al obtener el valor promedio que es pagado a cada funcionario²⁹, se observa que cuatro de los cinco municipios se encuentran localizados en la Región Metropolitana y su clasificación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es del tipo 1. Lo anterior, no ocurre en el caso de la Municipalidad de Quirihue que ocupa el tercer lugar en el ranking, puesto que se encuentra ubicado en la Región del Ñuble y se encuentra clasificado por la SUBDERE en el tipo 3. En este contexto, los cinco municipios que en promedio pagan un mayor valor a cada funcionario son:

Tabla N° 6: Municipalidades que en promedio ejecutan un monto mayor a cada funcionario que efectuó horas extraordinarias, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Municipio	N° de registros funcionarios con horas extras	Monto total ejecutado en horas extras	Promedio pagado a cada funcionario
Municipalidad de Santiago	26.479	\$10.251.533.076	\$387.157
Municipalidad de Quirihue	25	\$ 8.849.383	\$353.975
Municipalidad de Coquimbo	5.293	\$ 1.838.385.475	\$347.324
Municipalidad de Colina	1.593	\$ 514.796.114	\$323.161
Municipalidad de Maipú	9.575	\$3.034.910.727	\$316.962

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.5.4. Mayor pago promedio por hora a los funcionarios que realizan horas extras

Al obtener el valor promedio pagado por hora, se constata que todas las municipalidades se encuentran localizadas en regiones y su clasificación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es del tipo 4 y 5. En este sentido las cinco municipalidades que pagan un valor hora más alto son:

²⁹ El valor promedio se obtiene del monto total dividido del total de registros que efectuaron horas extraordinarias.

Tabla N° 7: Municipalidades que en promedio pagan un monto mayor monto por hora, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Municipio	N° de registros funcionarios con horas extras	Monto total ejecutado en horas extras	Número de horas	Promedio pagado a cada funcionario
Municipalidad de Cochrane	4	\$306.978	20	\$15.349
Municipalidad de Trehuaco	10	\$275.430	33	\$8.346
Municipalidad de Río Hurtado	265	\$22.257.889	3.268	\$6.811
Municipalidad de Pucón	429	\$50.520.745	7.718	\$6.546
Municipalidad de Porvenir	10	\$996.412	154	\$6.470

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.6. Análisis por diferentes variables de interés

2.6.1. Proporción de funcionarios que realizan horas extras y del gasto efectuado en el total

Adicionalmente, se realizaron cruces de la información obtenida respecto horas extraordinarias, específicamente, el número de registros funcionarios que realizan horas extras y el gasto efectuado por este concepto con algunas variables de interés con el propósito de identificar a qué grupo pertenecen la mayor proporción de funcionarios que efectúa horas extras, así como en quienes se destina la mayoría de los recursos. Las variables consideradas fueron:

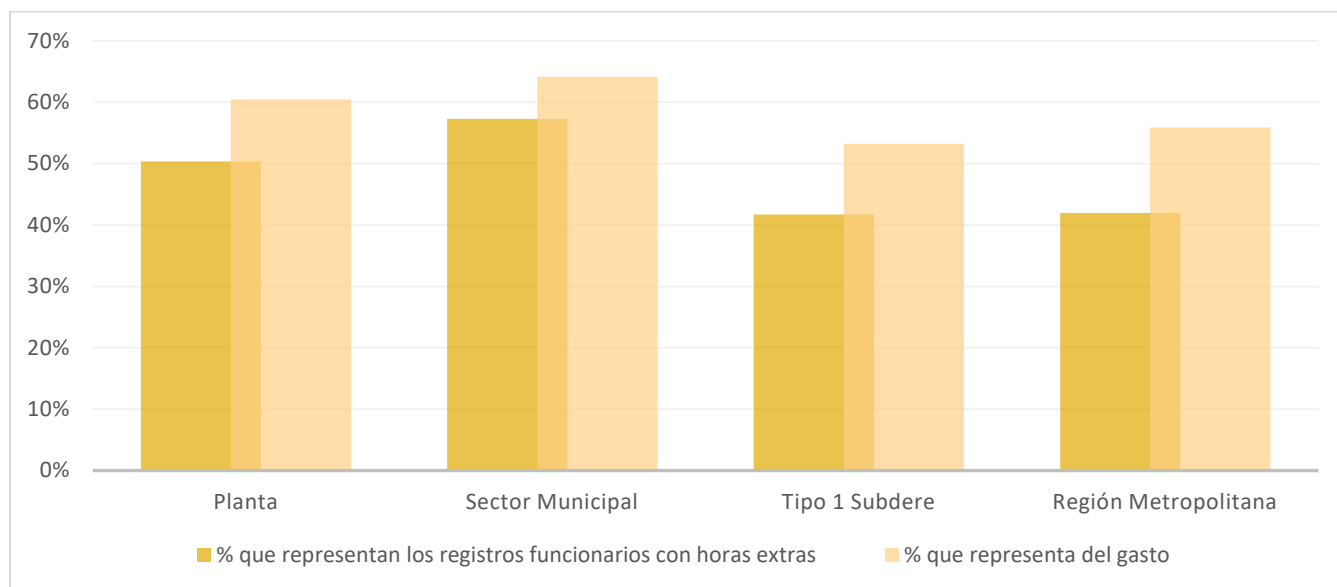
- Tipo de contratación: Planta, Contrata y Código del Trabajo
- Sector: municipal, salud y educación
- Tipología de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a la que se encuentran asociados los municipios: Tipo 1 al 5
- Región

El análisis mostró que, del total de funcionarios que efectúan horas extras, la mayor proporción corresponde aquellos contratados bajo modalidad de planta (50,33%), pertenecientes al sector municipal (57,29%), de municipios del tipo Subdere 1 (es decir, los municipios de mayor tamaño, con 41,72%) y de la Región Metropolitana (41,95%). Estos segmentos, además, son quienes concentran la mayor proporción del monto para el pago de horas extraordinarias, alcanzando, en todos los casos, valores superiores a la mitad del gasto total (incluso llegando a representar un 64,13% en el caso del sector municipal versus el sector salud, que concentra el 30,45% del gasto)³⁰. Los datos anteriores pueden entenderse al considerar que, justamente, estos grupos representan el mayor número de registros funcionarios dentro del periodo que fue objeto de fiscalización.

El siguiente gráfico resume lo señalado anteriormente. Por su parte, el detalle de cada uno de los cruces puede encontrarse en los anexos del documento.

³⁰ El sector educación representa un 4,52% del gasto y el de cementerios solo un 0,90%.

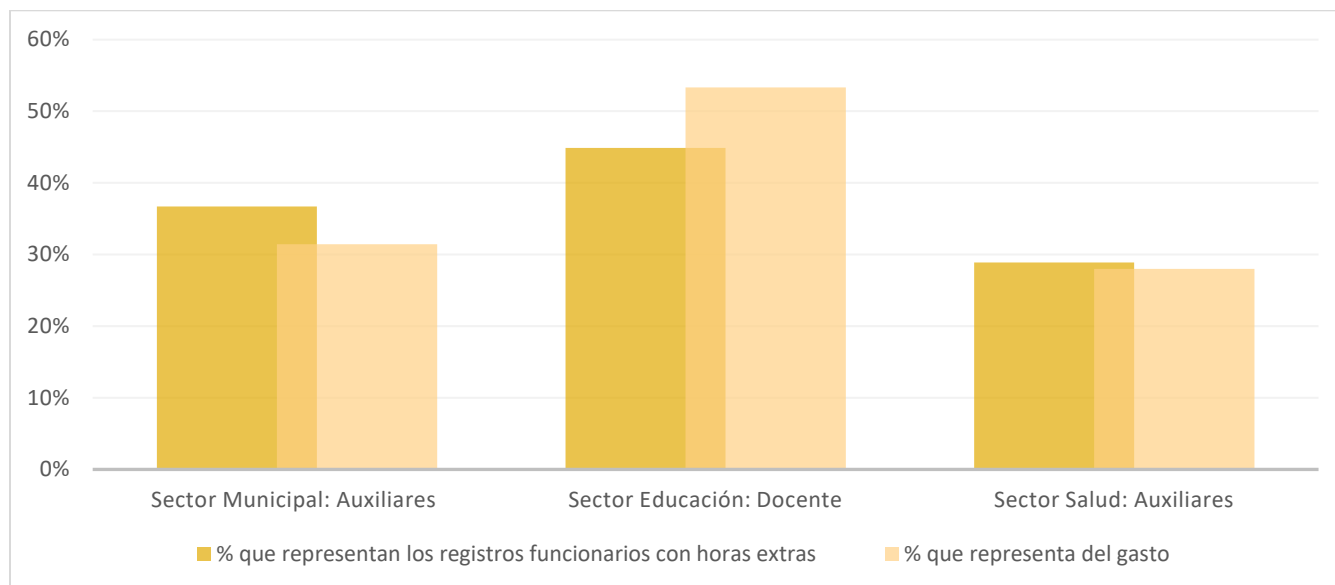
Gráfico N° 6: Segmentos con mayor proporción de funcionarios con horas extras y con mayor proporción de gasto dentro del total según tipo de contrato, sector, tipología Subdere y región, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

También se realizó el cruce de esta información al interior de cada uno de los estamentos que componen los sectores municipal, educación y salud. En este caso, se constata que, tanto para el sector municipal, como salud, el estamento que concentra tanto la mayor proporción de funcionarios con horas extras, así como el gasto corresponde al de auxiliares (con alrededor de un 30% del total de funcionarios y del gasto). En el caso del sector educación se observa una situación diferente, por cuanto la mayor proporción de funcionarios y gasto en horas extras ocurre en un estamento profesional, esto es, el estamento docente, el cual comprende más del 50% del gasto en horas extras de dicho sector.

Gráfico N° 7: Segmentos con mayor proporción de funcionarios con horas extras y con mayor proporción de gasto dentro del total, según estamento, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.6.1. Proporción de funcionarios que realizan horas extras dentro de cada segmento y monto promedio gastado por funcionario

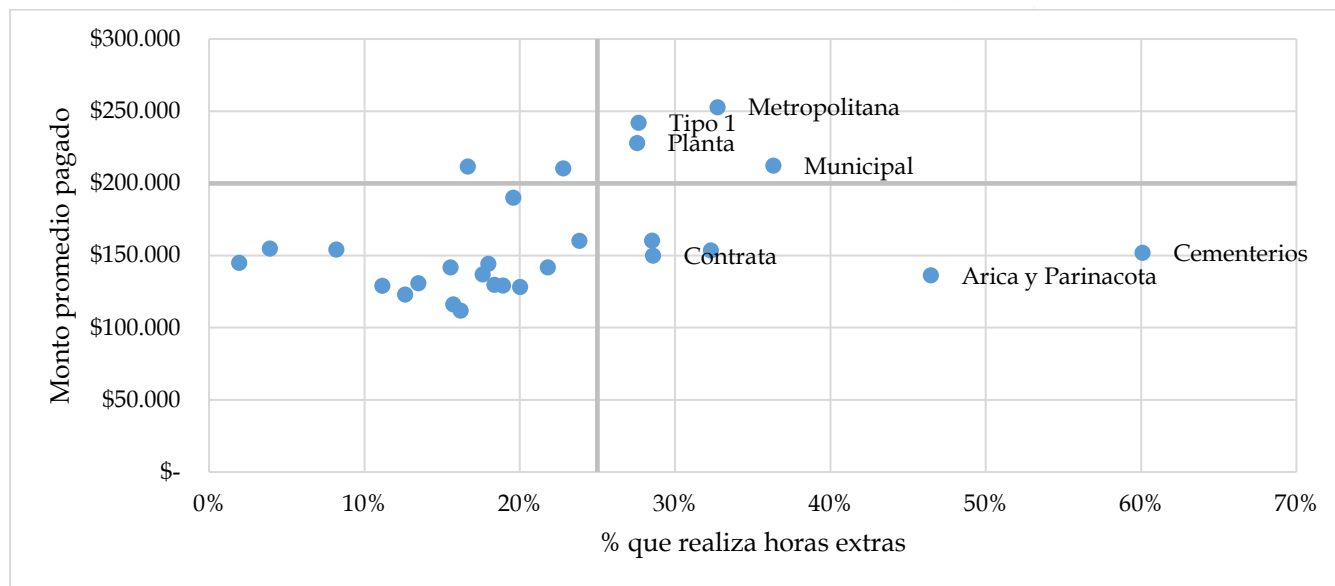
Por otro lado, a partir de las mismas variables de interés, se analizó al interior de cada uno de los segmentos (grupos) qué proporción de sus funcionarios efectuaba horas extraordinarias y cuál era el monto promedio pagado a cada uno de ellos. A partir de ambos elementos es posible clasificar los diferentes grupos de acuerdo a si una proporción más alta de ellos efectúa horas extras (en este caso, se estableció un porcentaje igual o superior a 25%), así como si reciben un mayor pago por este concepto (en este caso, se estableció un monto igual o superior a \$200 mil pesos). A partir de lo anterior, se identifican 4 grupos, los cuales se encuentran representados en los cuadrantes del gráfico a continuación:

- Alta proporción de funcionarios con horas extras y altos pagos, en promedio (cuadrante superior derecho)
- Alta proporción de funcionarios con horas extras y bajos pagos, en promedio (cuadrante inferior derecho)
- Baja proporción de funcionarios con horas extras y bajos pagos, en promedio (cuadrante inferior izquierdo)
- Baja proporción de funcionarios con horas extras y altos pagos, en promedio (cuadrante superior izquierdo)

De acuerdo a lo anterior, se constata que es el primer grupo (cuadrante superior derecho) el cual requiere mayor atención, pues presenta valores más altos en ambas variables consideradas. Al respecto, se constata que son los funcionarios del sector municipal, tipología Subdere 1, Región Metropolitana y de Planta los que presentan una alta proporción de funcionarios que hacen horas extras y coincidentemente reciben un pago más alto promedio por cada funcionario por este concepto.

Por el contrario, otros segmentos donde una proporción más alta de funcionarios realizan horas extraordinarias como los del sector Cementerios (60%), los funcionarios de las regiones de Arica y Parinacota (46%) y a contrata, reciben remuneraciones más bajas por realizar horas extraordinarias.

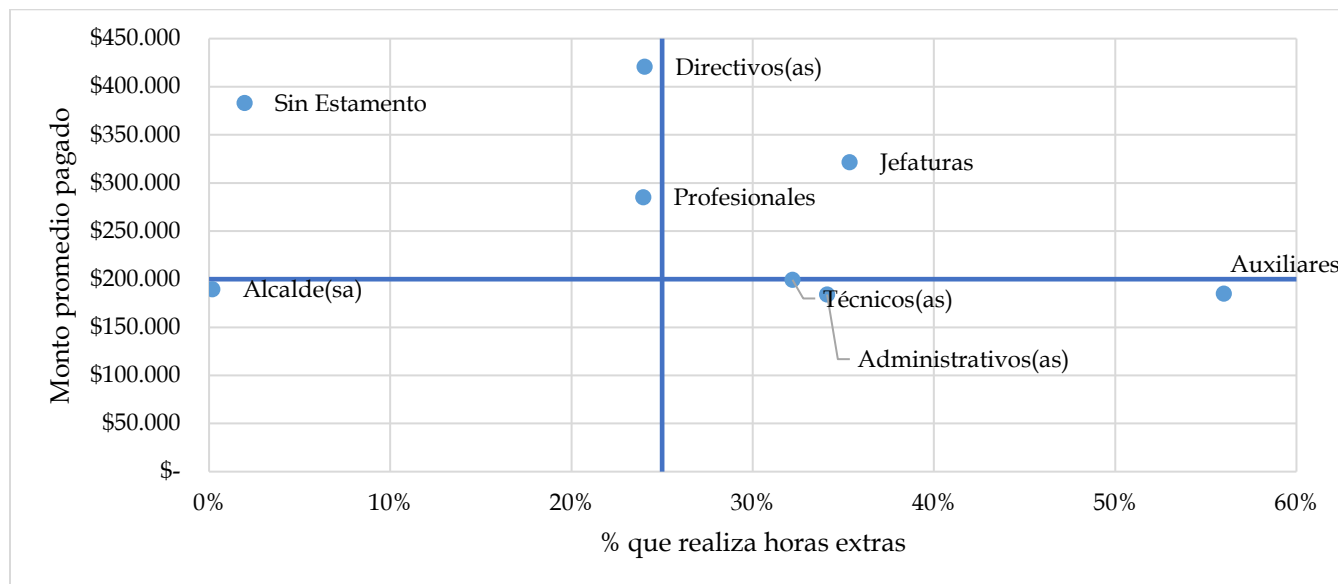
Gráfico N° 8: Segmentos con mayor proporción de funcionarios con horas extras y con mayores montos promedio pagados por funcionario, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

De la misma forma, también se realizó un análisis por estamento dentro del sector municipal, por cuanto este concentra más de la mitad de los registros funcionarios y del gasto total. En este caso, se observa que en el grupo de funcionarios que presentan una mayor proporción de personas efectuando horas extras y reciben mayor pago se encuentran las jefaturas: un 35% registra horas extras, recibiendo cada uno, en promedio, \$321.559 mensuales. Cabe señalar además que, en el límite de este cuadrante se encuentran los directivos (un 24% realiza horas extras) quienes reciben una remuneración promedio mucho mayor al promedio: \$420.82. Por el contrario, otros segmentos de menor estamento, si bien presentan una alta proporción de funcionarios con horas extraordinarias (ej. auxiliares) implican un gasto promedio por funcionario inferior para las municipalidades, que los restantes estamentos.

Gráfico N° 9: Proporción de funcionarios con horas extras y promedio pagado por funcionario, según estamentos del sector municipal, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

Cabe indicar que en el gráfico también aparece el estamento “alcalde”, respecto del que se observó el caso de un municipio en que efectivamente se publicaron horas extras asociadas al alcalde de la comuna, mientras que en otras tres municipalidades se observó que el estamento estaba mal tipificado³¹. Por otro lado, se registraron dos casos de funcionarios respecto de los cuales no se indica el estamento -lo cual representa un desajuste a la normativa de transparencia- según el siguiente detalle:

- Director Subrogante de Control de la Municipalidad de Quintero, grado 6, que realizó horas extraordinarias en el mes de diciembre de 2020, por un monto total de \$418.447 asociado a 30 horas extraordinarias³². Del mismo modo, el mismo funcionario en enero de 2021 percibió un monto total de \$494.529 asociado a 34 horas extraordinarias³³.
- Docente de la Municipalidad de Catemu, sin grado, que efectuó horas extraordinarias diurnas en el mes de junio y julio de 2021, por un monto total de \$309.780 asociado 40 horas extraordinarias diurnas.

Respecto de los otros sectores (salud y educación³⁴), el detalle se presenta en anexos, pero cabe indicar que en el sector educación se observaron bajas proporciones de funcionarios que realizan horas extras, como se presenta a continuación. Por el contrario, en el caso del sector salud³⁵, casi la mitad de los auxiliares realiza horas

³¹ Por ejemplo, el grado del funcionario no se encuentra relacionado con el estamento. Estos casos corresponden a la municipalidad de Graneros, Lumaco y La Pintana.

³² El pago efectuado a este funcionario en el mes de diciembre de 2020, se divide en \$190.205 pagado para 15 horas extras diurnas y \$228.244 pagado para 15 horas nocturnas.

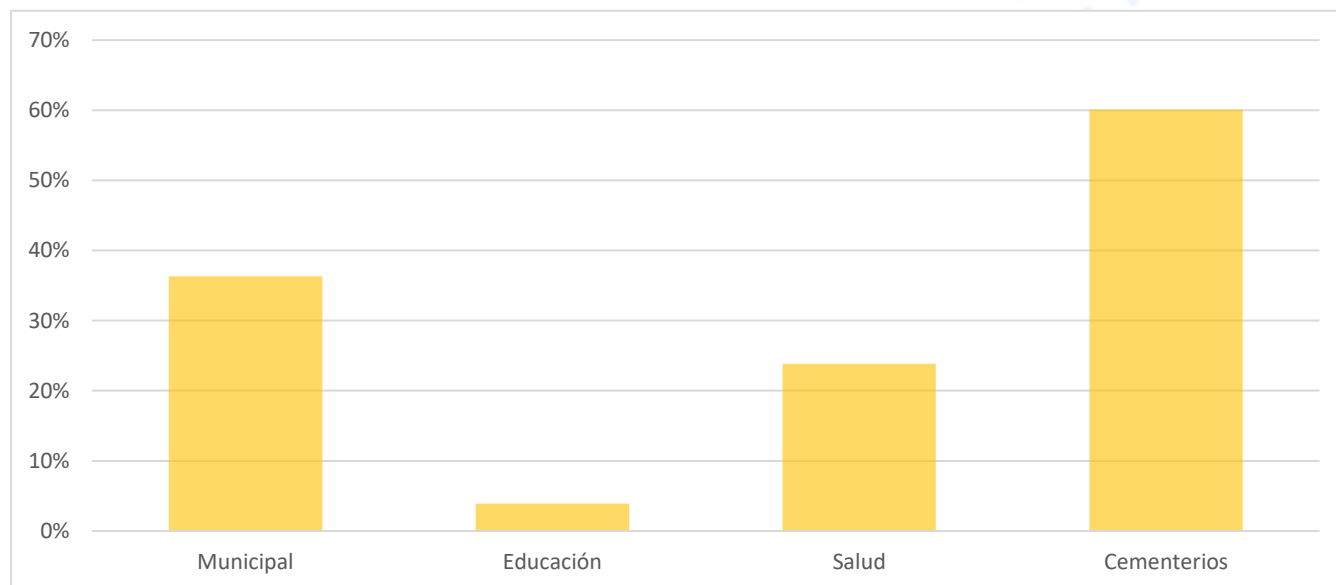
³³ El pago efectuado a este funcionario en el mes de enero de 2021, se divide en \$114.129 pagado para 9 horas diurnas y \$380.407 pagado para 25 horas nocturnas.

³⁴ De acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Oficio 431 del Consejo para la Transparencia los estamentos del sector educación son docente-directivo, docente, técnico-pedagógico y no docentes

³⁵ De acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Oficio 431 del Consejo para la Transparencia los estamentos del sector educación son médicos cirujanos, farmacéuticos, químico-farmacéuticos, bioquímicos, cirujano-dentistas; otros profesionales; técnicos de nivel superior; técnicos de salud; administrativos de salud y auxiliares de servicios de salud.

extraordinarias (47,72%), seguido del estamento técnicos de nivel superior con un 25,70% y el estamento Técnicos de Salud con el (23,53%). Finalmente, si bien en el sector cementerios (sin estamentos definidos) un porcentaje mayoritario de sus funcionarios realiza hora extraordinarias, estos solo representan solo el 1,13% de los funcionarios con horas extras. La proporción de funcionarios que realiza horas extraordinarias por sector se presenta en el gráfico a continuación:

Gráfico N° 10: Proporción de funcionarios con horas extraordinarias, según sector



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

2.7. Análisis según cambio de alcalde(sa)³⁶

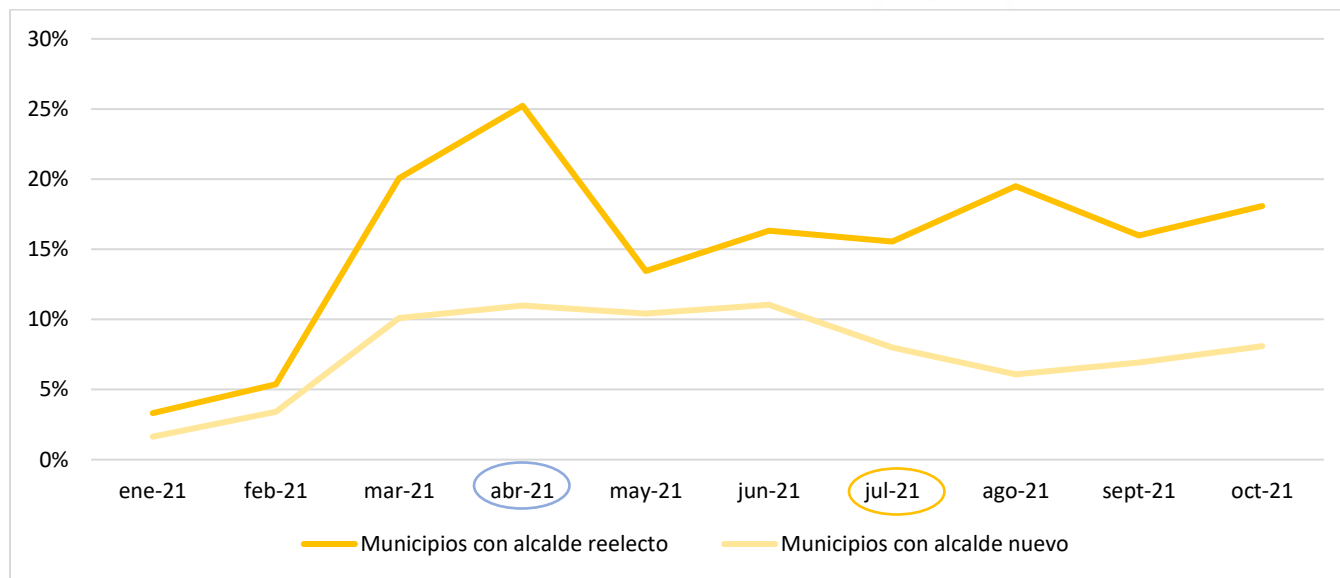
El 28 de junio de 2021, asumieron los(as) nuevos(as) alcaldes(as) luego del proceso electoral de ese mismo año. Los municipios que tuvieron cambios de autoridad comunal concentran una mayor cantidad de registros funcionarios en comparación con aquellos en los que se reeligió al alcalde(sa) (666.232 versus 544.911), así como un mayor gasto en términos absolutos (35 mil millones versus 15 mil millones). A partir de lo anterior, es que, con el objeto de poder comparar ambos grupos, se tomó la determinación de analizar el comportamiento de municipalidades en que la autoridad fue reelecta versus aquellas donde se eligió un nuevo alcalde a partir de las variaciones mensuales que tuvo cada grupo de municipios respecto de un mes de referencia, en este caso, el primer mes observado (diciembre 2020).

Al realizar un análisis diferenciando entre municipios que tuvieron un cambio de autoridad y los que no, se observa que, si bien en ambos casos se registran incrementos respecto de la situación inicial (diciembre 2020), el grupo que registra las mayores alzas respecto de ese mes corresponde a aquellos municipios en que se mantuvo la autoridad. La mayor diferencia entre ambos grupos se observa justamente en el mes de abril de 2021, es decir, en el mes previo a las elecciones: mientras en los municipios que posteriormente reeligieron su alcalde la

³⁶ En esta sección se realiza un análisis desde la perspectiva de las municipalidades que presentaron un cambio de autoridad comunal en las últimas elecciones municipales. Es importante destacar que, el 28 de junio de 2021, asumieron los(as) nuevos(as) Alcaldes(as).

cantidad funcionarios con horas extras subió un 25,23% respecto del mes de diciembre 2020, en aquellos en que luego hubo cambio de autoridad este número aumentó en un 10,99%.

Gráfico N° 11: Variación acumulada de registros funcionarios con horas extras respecto del primer mes analizado (diciembre 2020)

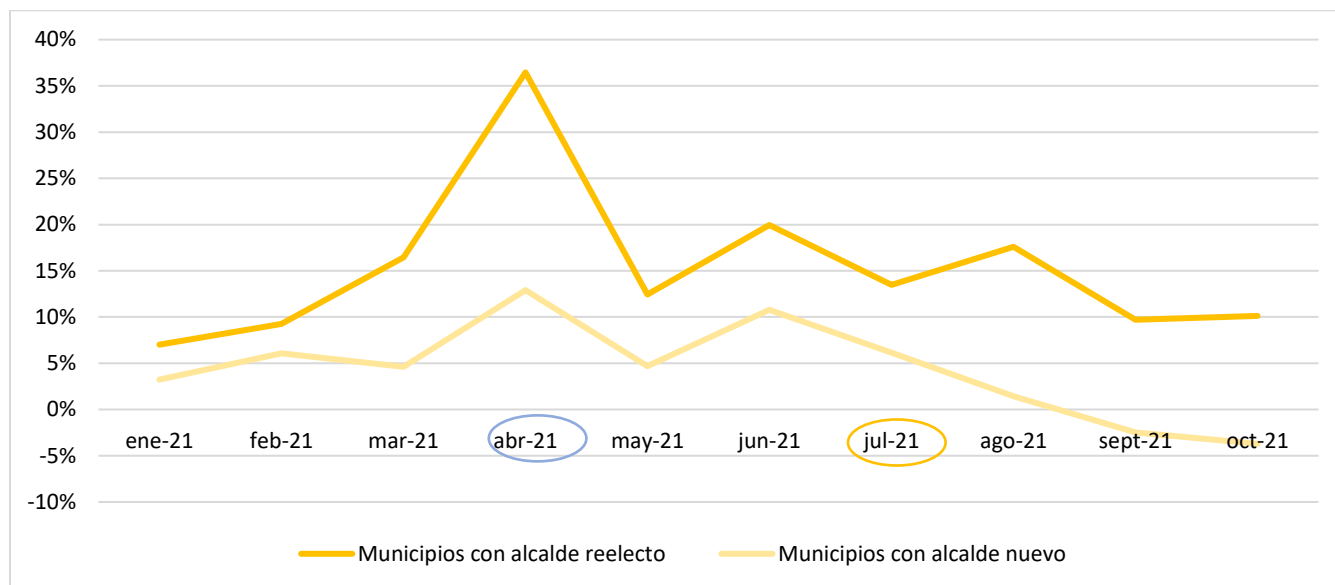


Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia. Se excluye el mes de noviembre 2021

De la misma manera, al analizar el monto gastado en horas extras, se observa una tendencia similar a la anterior: si bien en ambos grupos de municipios ocurrió un alza considerable en abril de 2021, en los municipios que en mayo reeligieron al alcalde, el alza fue de 36,5% respecto de diciembre 2020, versus un 12,9% en aquellos en que asumió una nueva autoridad. En el caso del gasto, además, se puede constatar una baja a contar de julio (mes en que asumieron las nuevas autoridades) especialmente, desde septiembre de 2021, por cuanto los municipios con nuevas autoridades disminuyeron el monto total destinado al pago de horas extras con respecto al mes de diciembre de 2020³⁷, situación que no es observada en las municipalidades con alcalde reelecto.

³⁷ Dicha situación, además, no considera los eventuales reajustes de montos a partir, por ejemplo, de la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC).

Gráfico N° 12: Variación acumulada del gasto en horas extras respecto del primer mes analizado (diciembre 2020)



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia. Se excluye el mes de noviembre 2021

3. Resumen de hallazgos principales

- A nivel de cumplimiento en transparencia activa, se constatan infracciones en 98 organismos bajo revisión (un 34,03%), siendo el principal incumplimiento la desactualización e incompletitud de la información.
- Entre diciembre 2020 y noviembre 2021 se efectuaron más de 11 millones de horas extraordinarias y se gastó un monto que bordea los 50 mil millones de pesos.
- El mes de abril de 2021 es el periodo que concentra un mayor nivel de gasto para el pago de horas extraordinarias, mes que coincide con el último mes de campaña electoral³⁸.
- A nivel general, se observa que 1 de cada 5 funcionarios municipales realizó horas extras, recibiendo en promedio, 189 mil pesos por dicho concepto.
- Se constata que quienes representan el mayor gasto en horas extras (a nivel general y en promedio por funcionario) corresponden a los funcionarios de planta, del sector municipal y que pertenecen a municipios de la región Metropolitana-
- Se advierten diferencias entre municipios cuyo alcalde fue reelecto versus aquellos que eligieron nueva autoridad; principalmente, se observó que estos últimos disminuyeron su gasto a contar de julio de 2021, es decir, cuando asumieron sus cargos.
- En casi 90 municipios se detectaron pagos de horas extras que superan el millón de pesos y 18 en que estos superan los 2 millones de pesos en el periodo analizado.

³⁸ De acuerdo al artículo 35 incisos 5° y 12° de la Ley N°18.700, "la propaganda electoral permitida en este artículo y en el siguiente únicamente podrá efectuarse desde el trigésimo y hasta el tercer día anteriores al de la elección (...)".

- En más de 200 municipios se observaron casos en que las horas extraordinarias diurnas superan el límite legal (40 horas al mes). Por su parte, en 93 municipios se constataron casos que superan el límite de horas nocturnas y en 8 el límite de horas festivas. Finalmente, no se detectaron casos que superaran el límite de horas extraordinarias posibles de efectuar por mes.
- Se detectó el registro de horas extras del Estamento Alcalde, correspondiente a la Municipalidad de Laja, cuyo Alcalde, registra una remuneración por \$82.662, por 5 horas extraordinaria diurnas, en el mes de julio de 2021.
- El Municipio que registra el monto más alto pagado por concepto de horas extras es la Municipalidad de Talcahuano, con un valor de \$7.389.677. Este valor se desgrega en 333 horas diurnas con un pago de \$4.189.159 y 212 horas festivas con un pago de \$3.200.518.

4. Conclusiones

En base a la recolección de datos disponibles en transparencia activa a nivel de los municipios del país y, de acuerdo al proceso de revisión, se puede concluir que, si bien aproximadamente 2/3 de los municipios dan cumplimiento a las disposiciones de la Instrucción General N°11 en materia de publicidad de la información sobre el personal y sus remuneraciones, el otro tercio presenta desajustes en relación a la actualización e incompletitud de sus registros, cuestión que debe ser abordada por las entidades para elevar sus estándares de transparencia.

Por otra parte, el proceso de revisión de la información de las horas extraordinarias, del periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, da cuenta que el monto que se destina para el pago de horas extraordinarias constituye un gasto significativo para los municipios, relativo a un 13,92% del total de recursos destinado para el pago de remuneraciones del sector. Al respecto, el total ejecutado en 12 meses por los 288 municipios analizados en este proceso es equivalente, por ejemplo, a aproximadamente, el costo de 10 centros de salud familiar (Cesfam)³⁹ o la mitad del costo de un hospital de alta complejidad en el país⁴⁰. De igual manera, en más de 40 mil casos, lo gastado por funcionario en horas extras supera el sueldo mínimo, registrándose casos en que incluso alcanzan cifras sobre los 2 millones de pesos. De esta manera, se trataría de un proceso que no es excepcional, por cuanto a partir de los registros funcionarios obtenidos, es posible concluir que, aproximadamente, 1 de cada 5 funcionarios (de planta, contrata y/o código del trabajo) realiza horas extraordinarias.

De los resultados obtenidos, es posible advertir que pese a que existe una regulación normativa escasa sobre la publicación del número y montos por horas extraordinarias mensuales, se observa una alta adhesión a la buena práctica de publicar estos registros, lo que permite a la ciudadanía acceder a la información en forma directa y realizar el control social pertinente en cada caso que concite interés, lo cual favorece enormemente el sistema de administración y buen gobierno en el sector municipal.

³⁹ Para el cálculo de este monto se tomó como referencia el valor indicado para el Centro de Salud Familiar, Dr. Hernán Alessandri en la comuna de Providencia. Información disponible en: <https://www.cdsprovidencia.cl/noticias/noticias/noticias-salud/item/1292-el-1%C2%B0-de-febrero-comenzar%C3%A1-la-construcci%C3%B3n-del-nuevo-cesfam-dr-alessandri.html#:~:text=El%20valor%20de%20la%20obra,beneficiar%C3%A1%20a%20miles%20de%20vecinos.>

⁴⁰ Para el cálculo de este monto se tomó como referencia el valor indicado para el Hospital Biprovincial Quillota-Petorca. Información disponible en: <https://www.minsal.cl/presidente-pinera-inaugura-hospital-biprovincial-quillota-petorca-es-un-salto-adelante-en-calidad-con-un-centro-de-alta-complejidad-que-la-gente-merecia-y-necesitaba/#:~:text=Con%20una%20inversi%C3%B3n%20de%20%24118,di%C3%A1lisis%20y%20%20boxes%20odontol%C3%B3gicos.>

Ahora bien, en lo que concierne al tema de fondo, la información advierte sobre la necesidad de revisar cuánto se está invirtiendo en recursos destinados a los trabajos extraordinarios y cómo se equilibra con las necesidades comunales, a nivel de inversión pública y si es válido o no revisar nuevamente las políticas remuneracionales en materia de contratación pública, principalmente teniendo en cuenta que la mayor parte de los registros se concentra en el estamento auxiliar del personal de planta del sector municipal. En cuanto a los datos específicos de aquellos casos en que se supera el límite de 40 horas mensuales, o en los que se supera el pago de más de un millón de pesos, resulta aún más necesaria una mirada en detalle al interior de cada organismo, a fin de descartar que los recursos no se estén ejecutando fuera del margen legal y que no constituyan una mala práctica.

En otro ámbito, los datos indican que aquellos alcaldes que fueron renovados en las elecciones del año 2021, tuvieron una baja en la asignación de trabajo extraordinario, en los meses posteriores a su elección, así como también reflejan que aquellas administraciones que mantuvieron a sus titulares en los sitaliales edilicios, fueron los que tuvieron más ejecución de horas en los meses previos a las elecciones. En esto, no es posible concluir una causalidad directa, ya que la reelección puede ser a efecto de múltiples factores, no obstante, puede este ser un elemento más a considerar en cuanto a los posibles resultados en futuros procesos electorales.

A partir de todo lo anteriormente indicado, es que se constata la relevancia de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del gasto destinado en horas extraordinarias por los municipios del país, promoviendo que la ciudadanía pueda ejercer control de que los recursos se gestionen de manera adecuada y disminuyendo la oportunidad de ocurrencia de irregularidades en el uso de estos. En esta línea, una barrera relevante la constituyen los desajustes a la normativa observados -especialmente la desactualización e incompletitud de la información- y por otro, el hecho que, al trabajar con información del Portal de Transparencia, solo es posible observar la situación de 288 municipios, quedando un porcentaje en cuyo caso debe realizarse una revisión manual, con el significativo costo en tiempo y recursos que ello implica.

Finalmente, atendido a que la Instrucción General no obliga a reportar mensualmente las horas extraordinarias, sino que solo aquellas que se hayan generado durante cuatro meses consecutivos que tengan carácter de habitual o permanente, impide una correcta revisión de la situación mes a mes, al tiempo de interpretar los registros publicados, por lo que urge impulsar el establecimiento de nuevos estándares de publicidad para una mejor aplicación del derecho.

Fiscalización Focalizada
Horas extras del sector municipal, diciembre de 2020 a noviembre de 2021
Unidad de Fiscalización

1. Listado de municipalidades que publican totalmente el personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo, a través de sistemas propios (por tanto, excluidas del análisis)

N°	Código PT	Municipalidad
1	MU001	Municipalidad de Algarrobo
2	MU005	Municipalidad de Alto Hospicio
3	MU006	Municipalidad de Ancud
4	MU012	Municipalidad de Arica
5	MU018	Municipalidad de Cabrero
6	MU019	Municipalidad de Calama
7	MU028	Municipalidad de Carahue
8	MU031	Municipalidad de Castro
9	MU063	Municipalidad de Concón
10	MU064	Municipalidad de Constitución
11	MU065	Municipalidad de Contulmo
12	MU066	Municipalidad de Copiapó
13	MU073	Municipalidad de Curacaví
14	MU074	Municipalidad de Curaco de Vélez
15	MU077	Municipalidad de Curepto
16	MU083	Municipalidad de El Carmen
17	MU091	Municipalidad de Freire
18	MU104	Municipalidad de Hualañé
19	MU111	Municipalidad de Independencia
20	MU112	Municipalidad de Iquique
21	MU116	Municipalidad de La Calera
22	MU120	Municipalidad de La Florida
23	MU126	Municipalidad de La Serena
24	MU135	Municipalidad de Las Condes
25	MU140	Municipalidad de Linares
26	MU143	Municipalidad de Llay Llay
27	MU144	Municipalidad de Lo Barnechea
28	MU149	Municipalidad de Longaví
29	MU153	Municipalidad de Los Angeles
30	MU155	Municipalidad de Los Muermos
31	MU158	Municipalidad de Lota

N°	Código PT	Municipalidad
32	MU166	Municipalidad de María Elena
33	MU173	Municipalidad de Melipilla
34	MU184	Municipalidad de Nueva Imperial
35	MU194	Municipalidad de Padre Las Casas
36	MU197	Municipalidad de Paine
37	MU201	Municipalidad de Panquehue
38	MU215	Municipalidad de Petorca
39	MU228	Municipalidad de Providencia
40	MU229	Municipalidad de Puchuncaví
41	MU232	Municipalidad de Puente Alto
42	MU241	Municipalidad de Purén
43	MU249	Municipalidad de Quilaco
44	MU252	Municipalidad de Quillón
45	MU256	Municipalidad de Quinta de Tilcoco
46	MU263	Municipalidad de Recoleta
47	MU269	Municipalidad de Rinconada
48	MU298	Municipalidad de San Pedro de Atacama
49	MU300	Municipalidad de San Rafael
50	MU305	Municipalidad de Santa Cruz
51	MU315	Municipalidad de Temuco
52	MU330	Municipalidad de Valdivia
53	MU331	Municipalidad de Vallenar
54	MU334	Municipalidad de Victoria
55	MU335	Municipalidad de Vicuña
56	MU340	Municipalidad de Viña del Mar
57	MU341	Municipalidad de Vitacura

2. Listado de municipalidades que publican totalmente el personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo mediante el Portal de Transparencia del Estado⁴¹

N°	Código PT	Municipalidad
1	MU002	Municipalidad de Alhué
2	MU003	Municipalidad de Alto Biobío
3	MU004	Municipalidad de Alto del Carmen
4	MU007	Municipalidad de Andacollo
5	MU008	Municipalidad de Angol
6	MU010	Municipalidad de Antuco
7	MU011	Municipalidad de Arauco
8	MU013	Municipalidad de Aysen
9	MU014	Municipalidad de Buin
10	MU015	Municipalidad de Bulnes
11	MU016	Municipalidad de Cabildo
12	MU017	Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica
13	MU020	Municipalidad de Calbuco
14	MU021	Municipalidad de Caldera
15	MU022	Municipalidad de Calera de Tango
16	MU023	Municipalidad de Calle Larga
17	MU024	Municipalidad de Camarones
18	MU025	Municipalidad de Camiña
19	MU026	Municipalidad de Canela
20	MU027	Municipalidad de Cañete
21	MU029	Municipalidad de Cartagena
22	MU030	Municipalidad de Casablanca
23	MU032	Municipalidad de Catemu
24	MU033	Municipalidad de Cauquenes
25	MU034	Municipalidad de Cerrillos
26	MU035	Municipalidad de Cerro Navia
27	MU036	Municipalidad de Chaitén
28	MU037	Municipalidad de Chanco
29	MU038	Municipalidad de Chañaral
30	MU039	Municipalidad de Chépica
31	MU040	Municipalidad de Chiguayante
32	MU041	Municipalidad de Chile Chico
33	MU042	Municipalidad de Chillán
34	MU043	Municipalidad de Chillán Viejo
35	MU044	Municipalidad de Chimbarongo

⁴¹ Cabe hacer presente que, en las tablas que contienen los anexos del presente informe, se incluye la Municipalidad de Melipilla a pesar de que publica a través de un sistema propio. Lo anterior, ocurre ya que dicho municipio ha cargado información al Portal de Transparencia del Estado a modo de prueba. No obstante, el organismo sigue publicando actualmente a través de un sistema web propio.

N°	Código PT	Municipalidad
36	MU045	Municipalidad de Cholchol
37	MU047	Municipalidad de Cisnes
38	MU048	Municipalidad de Cobquecura
39	MU049	Municipalidad de Cochamó
40	MU050	Municipalidad de Cochrane
41	MU051	Municipalidad de Codegua
42	MU052	Municipalidad de Coelemu
43	MU053	Municipalidad de Coihueco
44	MU054	Municipalidad de Coinco
45	MU055	Municipalidad de Colbún
46	MU056	Municipalidad de Colchane
47	MU057	Municipalidad de Colina
48	MU058	Municipalidad de Collipulli
49	MU059	Municipalidad de Coltauco
50	MU060	Municipalidad de Combarbalá
51	MU061	Municipalidad de Concepción
52	MU062	Municipalidad de Conchalí
53	MU067	Municipalidad de Coquimbo
54	MU068	Municipalidad de Coronel
55	MU069	Municipalidad de Corral
56	MU070	Municipalidad de Coyhaique
57	MU071	Municipalidad de Cunco
58	MU072	Municipalidad de Curacautín
59	MU075	Municipalidad de Curanilahue
60	MU076	Municipalidad de Curarrehue
61	MU078	Municipalidad de Curicó
62	MU080	Municipalidad de Diego de Almagro
63	MU081	Municipalidad de Doñihue
64	MU082	Municipalidad de El Bosque
65	MU084	Municipalidad de El Monte
66	MU085	Municipalidad de El Quisco
67	MU086	Municipalidad de El Tabo
68	MU087	Municipalidad de Empedrado
69	MU088	Municipalidad de Ercilla
70	MU089	Municipalidad de Estación Central
71	MU090	Municipalidad de Florida
72	MU092	Municipalidad de Freirina
73	MU093	Municipalidad de Fresia
74	MU094	Municipalidad de Frutillar
75	MU095	Municipalidad de Futaleufú
76	MU096	Municipalidad de Futrono

N°	Código PT	Municipalidad
77	MU097	Municipalidad de Galvarino
78	MU099	Municipalidad de Gorbea
79	MU100	Municipalidad de Graneros
80	MU101	Municipalidad de Guaitecas
81	MU102	Municipalidad de Hijuelas
82	MU103	Municipalidad de Hualaihué
83	MU105	Municipalidad de Hualpén
84	MU106	Municipalidad de Hualqui
85	MU107	Municipalidad de Huara
86	MU108	Municipalidad de Huasco
87	MU109	Municipalidad de Huechuraba
88	MU110	Municipalidad de Illapel
89	MU113	Municipalidad de Isla de Maipo
90	MU114	Municipalidad de Isla de Pascua (Rapa Nui)
91	MU115	Municipalidad de Juan Fernández
92	MU117	Municipalidad de La Cisterna
93	MU118	Municipalidad de La Cruz
94	MU119	Municipalidad de La Estrella
95	MU121	Municipalidad de La Granja
96	MU122	Municipalidad de La Higuera
97	MU123	Municipalidad de La Ligua
98	MU124	Municipalidad de La Pintana
99	MU125	Municipalidad de La Reina
100	MU127	Municipalidad de La Unión
101	MU128	Municipalidad de Lago Ranco
102	MU129	Municipalidad de Lago Verde
103	MU130	Municipalidad de Laguna Blanca
104	MU131	Municipalidad de Laja
105	MU133	Municipalidad de Lanco
106	MU134	Municipalidad de Las Cabras
107	MU136	Municipalidad de Lautaro
108	MU137	Municipalidad de Lebu
109	MU138	Municipalidad de Licantén
110	MU139	Municipalidad de Limache
111	MU141	Municipalidad de Litueche
112	MU142	Municipalidad de Llanquihue
113	MU145	Municipalidad de Lo Espejo
114	MU146	Municipalidad de Lo Prado
115	MU147	Municipalidad de Lolol
116	MU148	Municipalidad de Loncoche
117	MU150	Municipalidad de Lonquimay

N°	Código PT	Municipalidad
118	MU151	Municipalidad de Los Alamos
119	MU152	Municipalidad de Los Andes
120	MU154	Municipalidad de Los Lagos
121	MU156	Municipalidad de Los Sauces
122	MU157	Municipalidad de Los Vilos
123	MU159	Municipalidad de Lumaco
124	MU160	Municipalidad de Machalí
125	MU161	Municipalidad de Macul
126	MU162	Municipalidad de Máfil
127	MU163	Municipalidad de Maipú
128	MU164	Municipalidad de Malloa
129	MU165	Municipalidad de Marchige
130	MU167	Municipalidad de María Pinto
131	MU168	Municipalidad de Mariquina
132	MU169	Municipalidad de Maule
133	MU170	Municipalidad de Maullín
134	MU171	Municipalidad de Mejillones
135	MU172	Municipalidad de Melipeuco
136	MU174	Municipalidad de Molina
137	MU175	Municipalidad de Monte Patria
138	MU176	Municipalidad de Mostazal
139	MU177	Municipalidad de Mulchén
140	MU178	Municipalidad de Nacimiento
141	MU179	Municipalidad de Nancagua
142	MU180	Municipalidad de Navidad
143	MU181	Municipalidad de Negrete
144	MU182	Municipalidad de Ninhue
145	MU183	Municipalidad de Nogales
146	MU185	Municipalidad de Ñiquén
147	MU186	Municipalidad de Ñuñoa
148	MU187	Municipalidad de OHiggins
149	MU188	Ilustre Municipalidad de Olivar
150	MU190	Municipalidad de Olmué
151	MU191	Municipalidad de Osorno
152	MU192	Municipalidad de Ovalle
153	MU193	Municipalidad de Padre Hurtado
154	MU195	Municipalidad de Paihuano
155	MU196	Municipalidad de Paillaco
156	MU198	Municipalidad de Palena
157	MU199	Municipalidad de Palmilla
158	MU200	Municipalidad de Panguipulli

N°	Código PT	Municipalidad
159	MU202	Municipalidad de Papudo
160	MU203	Municipalidad de Paredones
161	MU204	Municipalidad de Parral (Dirección de Asesoría Jurídica)
162	MU205	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
163	MU206	Municipalidad de Pelarco
164	MU207	Municipalidad de Pelluhue
165	MU208	Municipalidad de Pemuco
166	MU209	Municipalidad de Pencahue
167	MU210	Municipalidad de Penco
168	MU211	Municipalidad de Peñaflores
169	MU212	Municipalidad de Peñalolén
170	MU213	Ilustre Municipalidad de Peralillo
171	MU214	Municipalidad de Perquenco
172	MU216	Municipalidad de Peumo
173	MU217	Municipalidad de Pica
174	MU218	Municipalidad de Pichidegua
175	MU219	Municipalidad de Pichilemu
176	MU220	Municipalidad de Pinto
177	MU221	Municipalidad de Pirque
178	MU222	Municipalidad de Pitrufquén
179	MU223	Municipalidad de Placilla
180	MU224	Municipalidad de Portezuelo
181	MU225	Municipalidad de Porvenir
182	MU226	Municipalidad de Pozo Almonte
183	MU227	Municipalidad de Primavera
184	MU230	Municipalidad de Pucón
185	MU231	Municipalidad de Pudahuel
186	MU233	Municipalidad de Puerto Montt
187	MU234	Municipalidad de Puerto Natales
188	MU235	Municipalidad de Puerto Octay
189	MU236	Municipalidad de Puerto Varas
190	MU237	Municipalidad de Pumanque
191	MU238	Municipalidad de Punitaqui
192	MU239	Municipalidad de Punta Arenas
193	MU240	Municipalidad de Puqueldón
194	MU242	Municipalidad de Purranque
195	MU243	Municipalidad de Putaendo
196	MU245	Municipalidad de Puyehue
197	MU246	Municipalidad de Queilén
198	MU247	Municipalidad de Quellón
199	MU248	Municipalidad de Quemchi

N°	Código PT	Municipalidad
200	MU250	Municipalidad de Quilicura
201	MU251	Municipalidad de Quilleco
202	MU253	Municipalidad de Quillota
203	MU254	Municipalidad de Quilpué
204	MU257	Municipalidad de Quinta Normal
205	MU258	Municipalidad de Quintero
206	MU259	Municipalidad de Quirihue
207	MU260	Municipalidad de Rancagua
208	MU261	Municipalidad de Ránquil
209	MU262	Municipalidad de Rauco
210	MU264	Municipalidad de Renaico
211	MU265	Municipalidad de Renca
212	MU266	Municipalidad de Rengo
213	MU267	Municipalidad de Requínoa
214	MU268	Municipalidad de Retiro
215	MU270	Municipalidad de Río Bueno
216	MU271	Municipalidad de Río Claro
217	MU272	Municipalidad de Río Hurtado
218	MU273	Municipalidad de Río Ibáñez
219	MU274	Municipalidad de Río Negro
220	MU275	Municipalidad de Río Verde
221	MU276	Municipalidad de Romeral
222	MU277	Municipalidad de Saavedra
223	MU278	Municipalidad de Sagrada Familia
224	MU279	Municipalidad de Salamanca
225	MU280	Municipalidad de San Antonio
226	MU281	Municipalidad de San Bernardo
227	MU282	Municipalidad de San Carlos
228	MU283	Municipalidad de San Clemente
229	MU284	Municipalidad de San Esteban
230	MU285	Municipalidad de San Fabián
231	MU286	Municipalidad de San Felipe
232	MU287	Municipalidad de San Fernando
233	MU288	Municipalidad de San Gregorio
234	MU289	Municipalidad de San Ignacio
235	MU290	Municipalidad de San Javier
236	MU291	Municipalidad de San Joaquín
237	MU293	Municipalidad de San Juan de la Costa
238	MU295	Municipalidad de San Nicolás
239	MU296	Municipalidad de San Pablo
240	MU297	Municipalidad de San Pedro

N°	Código PT	Municipalidad
241	MU299	Municipalidad de San Pedro De La Paz
242	MU301	Municipalidad de San Ramón
243	MU302	Municipalidad de San Rosendo
244	MU303	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
245	MU304	Municipalidad de Santa Bárbara
246	MU306	Municipalidad de Santa Juana
247	MU307	Municipalidad de Santa María
248	MU308	Municipalidad de Santiago
249	MU309	Municipalidad de Santo Domingo
250	MU310	Municipalidad de Sierra Gorda
251	MU311	Municipalidad de Talagante
252	MU312	Municipalidad de Talca
253	MU313	Municipalidad de Talcahuano
254	MU314	Municipalidad de Taltal
255	MU316	Municipalidad de Teno
256	MU317	Municipalidad de Teodoro Schmidt
257	MU318	Municipalidad de Tierra Amarilla
258	MU319	Municipalidad de Tiltil
259	MU320	Municipalidad de Timaukel
260	MU321	Municipalidad de Tirúa
261	MU322	Municipalidad de Tocopilla
262	MU323	Municipalidad de Tolón
263	MU324	Municipalidad de Tome
264	MU325	Municipalidad de Torres del Paine
265	MU326	Municipalidad de Tortel
266	MU327	Municipalidad de Traiguén
267	MU328	Municipalidad de Trehuaco
268	MU329	Municipalidad de Tucapel
269	MU332	Municipalidad de Valparaíso
270	MU333	Municipalidad de Vichuquén
271	MU336	Municipalidad de Vilcún
272	MU337	Municipalidad de Villa Alegre
273	MU338	Municipalidad de Villa Alemana
274	MU339	Municipalidad de Villarrica
275	MU342	Municipalidad de Yerbabuena
276	MU343	Municipalidad de Yumbel
277	MU344	Municipalidad de Yungay
278	MU345	Municipalidad de Zapallar

3. Listado de municipalidades que publican parcialmente el personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo mediante el Portal de Transparencia del Estado

N°	Código PT	Municipalidad	Personal de Planta	Personal a Contrata	Personal sujeto Código del Trabajo
1	MU009	Municipalidad de Antofagasta	Sistema propio u otro formato	Sistema propio u otro formato	Publica en PT
2	MU046	Municipalidad de Chonchi	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
3	MU079	Municipalidad de Dalcahue	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
4	MU098	Municipalidad de General Lagos	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
5	MU132	Municipalidad de Lampa	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
6	MU189	Municipalidad de Ollague	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
7	MU244	Municipalidad de Putre	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
8	MU255	Municipalidad de Quinchao	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
9	MU292	Municipalidad de San José de Maipo	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
10	MU294	Municipalidad de San Miguel	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato

4. Detalle de infracciones y/o incumplimientos del personal de planta

En el Portal de Transparencia del Estado un total de 287 municipalidades publican información del personal de planta, respecto de los cuales se constata lo siguiente:

- El 10,45% (30 instituciones) presenta información desactualizada, dado que, al 26 de diciembre de 2021 no publicaban la información correspondiente a noviembre de 2021⁴².
- El 11,50% (33 instituciones) publicaban antecedentes incompletos, ya que, al 26 de diciembre de 2021 no informaban el total de funcionarios correspondientes al mes de noviembre de 2021⁴³.
- A nivel de incumplimientos instruccionales, del total de municipios que presenta información actualizada a noviembre de 2021 (257), el 2,33% (6 instituciones) de las municipalidades presenta sólo el monto pagado por horas extraordinarias, pero no informan el número de horas. Asimismo, el 0,7% de los municipios (2 instituciones), publica sólo la cantidad de horas extraordinarias, sin informar el monto pagado por estas, razón por la cual debieron excluirse dichos registros de la muestra.
- Del total de organismos que no presenta incumplimientos a las disposiciones del numeral 1.4 de la Instrucción General N°11 (217), en el 0,92% de los municipios (2 instituciones)⁴⁴ se detectan errores de digitación en las columnas de número de horas extraordinarias, informando la jornada que posee cada uno de los(as) funcionarios(as).

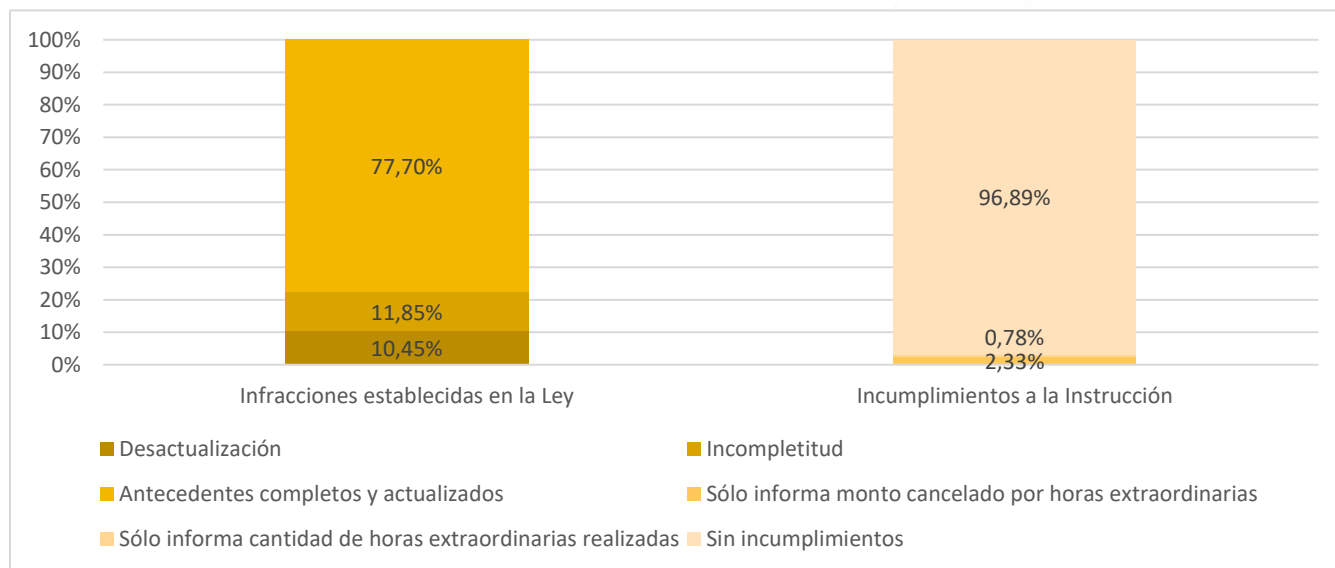
⁴² A pesar que dichos organismos se encontraban en infracción, se utilizó de igual manera aquella información que reportaron respecto de meses anteriores que fueron parte del análisis efectuado.

⁴³ Para determinar qué organismos publicaban información incompleta en el mes de noviembre de 2021, se efectuó un contraste con el mes anterior y se realizó una nueva revisión con fecha 20 de abril de 2021. Esta infracción se declaró en aquellas municipalidades que presentando información existían diferencias significativas en la cantidad de funcionarios informados.

⁴⁴ Las municipalidades que presentan errores de digitación en las columnas de horas extraordinarias del personal de planta son: Municipalidad de Putre y Municipalidad de Quemchi.

En el siguiente gráfico, se detalla el nivel de cumplimiento del personal de planta.

Gráfico N° 13: Nivel de cumplimiento observado en la revisión del personal de planta, correspondiente al mes de noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

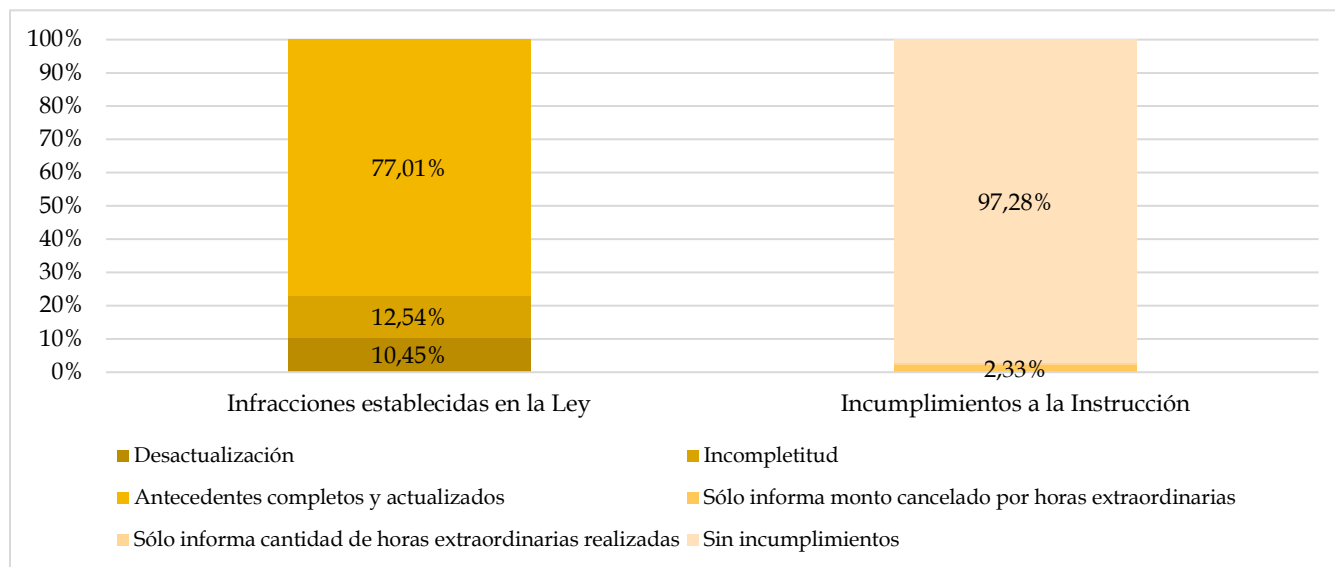
5. Detalle de infracciones y/o incumplimientos del personal a contrata

Al igual que en el caso anterior, 287 municipalidades presentan el personal de contrata mediante el Portal de Transparencia del Estado, observándose las siguientes infracciones:

- El 10,45% (30 instituciones) presenta información desactualizada, ya que, al momento de la descarga de datos no informaban los datos correspondientes a noviembre de 2021.
- El 12,54 (36 instituciones) publicaban antecedentes incompletos, ya que, al 26 de diciembre de 2021 no informaban el total de funcionarios correspondientes al mes de noviembre de 2021.
- A nivel de incumplimientos instruccionales, se puede indicar que del total de organismos que presenta información actualizada a noviembre de 2021 (257), el 2,33% (6 instituciones) de las municipalidades presenta sólo el monto pagado por horas extraordinarias, pero no informan el número de horas. Además, el 0,39% de los municipios (1 institución), publica sólo la cantidad de horas extraordinarias, sin informar el monto pagado por estas.
- Por último, del total de organismos que no presenta incumplimientos a las disposiciones del numeral 1.4 de la Instrucción General N°11 (215), en el 0,93% de los municipios (2 instituciones)⁴⁵ se detectan errores de digitación en las columnas de número de horas extraordinarias, informando la jornada que posee cada uno de los(as) funcionarios(as). En el siguiente gráfico, se detalla el nivel de cumplimiento del personal a contrata.

⁴⁵ Las municipalidades que presentan errores de digitación en las columnas de horas extraordinarias del personal a contrata son: Municipalidad de Putre y Municipalidad de Quemchi.

Gráfico N° 14: Nivel de cumplimiento observado en la revisión del personal a contrata, correspondiente al mes de noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

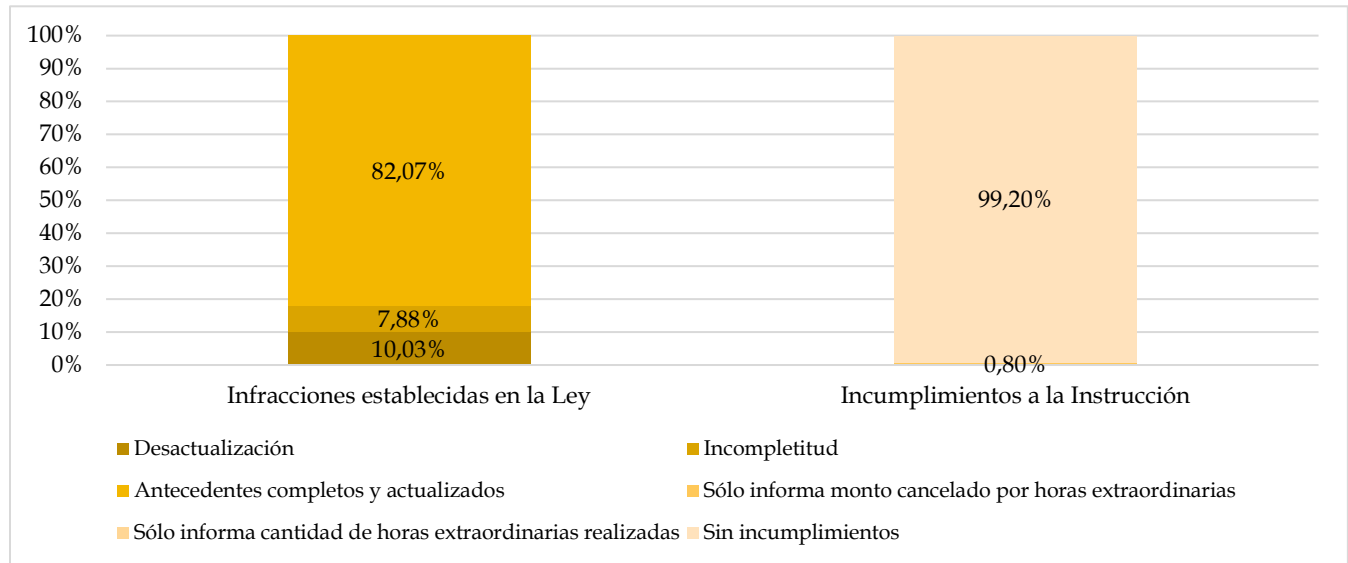
6. Detalle de infracciones y/o incumplimientos del personal sujeto al Código del Trabajo

En el caso del personal sujeto al Código del Trabajo, 279 municipios informan este tipo de contratación a través del Portal de Transparencia del Estado:

- Del total de instituciones que utilizan esta plataforma, el 10,03% (28) de las instituciones publican antecedentes desactualizados al momento de la revisión, debido a que al 1 de enero de 2022 no publicaban la información correspondiente a noviembre de 2021.
- El 7,88% (22) de los municipios publicaban antecedentes incompletos, ya que, al momento de la descarga de antecedentes no informaban el total de funcionarios correspondientes al mes de noviembre de 2021.
- A nivel de incumplimientos instruccionales, se puede señalar que del total de municipios que presentan información a noviembre de 2021 (251), solo 0,80% (2) presenta sólo el monto pagado por horas extraordinarias, pero no informa el número de horas. Es importante relevar que, no se detectaron casos en los que sólo se presente el número de horas extraordinarias, sin informar el monto pagado por estas.
- Finalmente, del total de organismos que no presenta incumplimientos a las disposiciones del numeral 1.4 de la Instrucción General N°11 (236), en el 0,42% de los municipios (1 institución)⁴⁶, se detectaron errores de digitación en las columnas que contienen antecedentes de la cantidad de horas extraordinarias, informando la jornada laboral de los funcionarios. En el siguiente gráfico, se detalla el nivel de cumplimiento del personal sujeto al Código del Trabajo.

⁴⁶ La Municipalidad de El Monte presentan errores de digitación en las columnas de horas extraordinarias del personal sujeto al Código del Trabajo.

Gráfico N° 15: Nivel de cumplimiento observado en la revisión del personal sujeto al Código del Trabajo, correspondiente al mes de noviembre de 2021



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia

7. Horas extraordinarias - Vista general

Mes	N° de registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	Proporción funcionarios con horas extras	\$ Horas extras	N° de horas extras	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras	Promedio pagado por hora extra
dic-20	98.123	21.552	21,96%	\$4.171.643.885	930.662	193.562	4.482
ene-21	106.581	22.042	20,68%	\$4.353.284.483	955.626	197.500	4.555
feb-21	101.423	22.448	22,13%	\$4.463.811.246	973.734	198.851	4.584
mar-21	109.594	24.543	22,39%	\$4.509.938.771	965.525	183.757	4.671
abr-21	112.036	25.085	22,39%	\$4.999.782.993	1.073.450	199.314	4.658
may-21	111.450	24.047	21,58%	\$4.462.611.133	967.009	185.579	4.615
jun-21	111.049	24.363	21,94%	\$4.733.788.014	1.023.147	194.302	4.627
jul-21	111.507	23.892	21,43%	\$4.517.783.945	960.099	189.092	4.706
ago-21	109.223	23.961	21,94%	\$4.430.525.134	949.703	184.906	4.665
sept-21	107.148	23.784	22,20%	\$4.218.418.699	914.425	177.364	4.613
oct-21	106.770	24.112	22,58%	\$4.186.901.454	912.738	173.644	4.587
nov-21	26.239	7.971	30,38%	\$1.738.777.295	404.383	218.138	4.300
Total	1.211.143	267.800	22,11%	\$50.787.267.052	11.030.502	189.646	4.604

8. Horas extraordinarias - Vista general según tipo de hora

Mes	\$ Horas extras diurnas	% que representa el gasto de hora diurnas en relación al total	N° de horas extras diurnas	% que representa el total de horas diurnas ejecutadas en relación al total	\$ Horas extras nocturnas	% que representa el gasto de hora nocturnas en relación al total	N° de horas extras nocturnas	% que representa el total de horas nocturnas ejecutadas en relación al total	\$ Horas extras festivas	% que representa el gasto de hora festivas en relación al total	N° de horas extras festivas	% que representa el total de horas festivas ejecutadas en relación al total
dic-20	\$1.658.019.853	39,74%	350.612	37,67%	\$1.380.091.554	33,08%	341.028	36,64%	\$1.133.532.478	27,17%	239.022	25,68%
ene-21	\$1.775.914.347	40,79%	369.937	38,71%	\$1.373.686.504	31,56%	329.759	34,51%	\$1.203.683.632	27,65%	255.930	26,78%
feb-21	\$1.822.679.545	40,83%	374.742	38,49%	\$1.440.231.534	32,26%	349.861	35,93%	\$1.200.900.167	26,90%	249.131	25,59%
mar-21	\$1.970.788.803	43,70%	399.757	41,40%	\$1.433.209.889	31,78%	342.149	35,44%	\$1.105.940.079	24,52%	223.619	23,16%
abr-21	\$2.224.273.365	44,49%	456.823	42,56%	\$1.540.234.829	30,81%	367.770	34,26%	\$1.235.274.799	24,71%	248.857	23,18%
may-21	\$1.840.940.151	41,25%	371.915	38,46%	\$1.447.222.855	32,43%	352.220	36,42%	\$1.174.448.127	26,32%	242.874	25,12%
jun-21	\$1.831.195.307	38,68%	371.130	36,27%	\$1.536.521.611	32,46%	370.951	36,26%	\$1.366.071.096	28,86%	281.067	27,47%
jul-21	\$1.825.193.705	40,40%	353.795	36,85%	\$1.389.213.256	30,75%	340.387	35,45%	\$1.303.376.984	28,85%	265.917	27,70%
ago-21	\$1.818.660.260	41,05%	360.707	37,98%	\$1.431.766.807	32,32%	346.704	36,51%	\$1.180.098.067	26,64%	242.292	25,51%
sept-21	\$1.873.141.946	44,40%	375.574	41,07%	\$1.298.283.707	30,78%	321.848	35,20%	\$1.046.993.046	24,82%	217.004	23,73%
oct-21	\$1.872.824.065	44,73%	376.238	41,22%	\$1.233.885.134	29,47%	309.824	33,94%	\$1.080.192.255	25,80%	226.675	24,83%
nov-21	\$644.300.833	37,05%	129.030	31,91%	\$467.033.970	26,86%	143.510	35,49%	\$627.442.492	36,09%	131.843	32,60%
Total	\$21.157.932.180	41,66%	4.290.260	38,89%	\$15.971.381.650	31,45%	3.916.010	35,50%	\$13.657.953.222	26,89%	2.824.232	25,60%

9. Horas extraordinarias, según tipo de contrato

Tipo de contrato	N° de registros funcionarios	% que representan los registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% que representan los registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extraordinarias	Monto gastado	% que representa el gasto	Cantidad de horas	% que representa el total la cantidad de horas realizadas	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras	Promedio pagado por hora extra
Planta	489.164	40,39%	134.796	50,33%	27,56%	\$ 30.721.559.683	60,49%	5.981.649	54,23%	\$ 227.912	\$5.136
Contrata	362.251	29,91%	103.529	38,66%	28,58%	\$15.522.097.215	30,56%	4.044.003	36,66%	\$149.930	\$3.838
Código del Trabajo	359.728	29,70%	29.475	11,01%	8,19%	\$4.543.610.154	8,95%	1.004.850	9,11%	\$154.151	\$4.522
Total	1.211.143	100%	267.800	100%	22,11%	\$50.787.267.052	100%	11.030.502	100%	\$189.646	\$4.604

10. Horas extraordinarias, según tipo de contrato y tipo de hora

Tipo de contrato	\$ Horas extras diurnas	% que representa del gasto total de horas extras diurnas	N° de horas extras diurnas	% que representan del total de horas extras diurnas	\$ Horas extras diurnas nocturnas	% que representa del gasto total de horas extras nocturnas	N° de horas extras nocturnas	% que representan del total de horas extras nocturnas	\$ Horas extras diurnas festivas	% que representa del gasto total de horas extras festivas	N° de horas extras festivas	% que representan del total de horas extras festivas
Planta	\$12.546.779.057	59,30%	2.302.503	53,67%	\$8.882.933.088	55,62%	1.975.371	50,44%	\$ 9.291.847.538	68,03%	1.703.775	60,33%
Contrata	\$5.838.620.764	27,60%	1.429.160	33,31%	\$5.974.981.263	37,41%	1.654.588	42,25%	\$ 3.708.495.188	27,15%	960.255	34,00%
Código del Trabajo	\$2.772.532.359	13,10%	558.598	13,02%	\$1.113.467.299	6,97%	286.050	7,30%	\$657.610.496	4,81%	160.202	5,67%
Total	\$21.157.932.180	100%	4.290.260	100%	\$15.971.381.650	100%	3.916.010	100%	\$13.657.953.222	100%	2.824.232	100%

11. Horas extraordinarias, según sector

Sector	N° de registros funcionarios	% que representan los registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% que representan los registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extraordinarias	Monto gastado	% que representa el gasto	Cantidad de horas	% que representa el total la cantidad de horas realizadas	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras	Promedio pagado por hora extra
Municipal	422.311	34,87%	153.414	57,29%	36,33%	\$ 32.567.347.427	64,13%	7.597.634	68,88%	\$212.284	\$4.287
Educación	378.837	31,28%	14.822	5,53%	3,91%	\$2.294.833.581	4,52%	435.799	3,95%	\$154.826	\$5.266
Salud	404.976	33,44%	96.548	36,05%	23,84%	\$15.466.922.749	30,45%	2.904.704	26,33%	\$160.199	\$5.325
Cementerios	5.019	0,41%	3.016	1,13%	60,09%	\$458.163.295	0,90%	92.365	0,84%	\$151.911	\$4.960
Total	1.211.143	100%	267.800	100%	22,11%	\$50.787.267.052	100%	11.030.502	100%	\$189.646	\$4.604

12. Horas extraordinarias, según sector y tipo de hora

Sector	\$ Horas extras diurnas	% que representa del gasto total de horas extras diurnas	N° de horas extras diurnas	% que representan del total de horas extras diurnas	\$ Horas extras nocturnas	% que representa del gasto total de horas extras nocturnas	N° de horas extras nocturnas	% que representan del total de horas extras nocturnas	\$ Horas extras diurnas festivas	% que representa del gasto total de horas extras festivas	N° de horas extras festivas	% que representan del total de horas extras festivas
Municipal	\$12.795.756.669	60,48%	2.736.272	63,78%	\$9.246.985.998	57,90%	2.605.694	66,54%	\$10.524.604.760	77,06%	2.255.667	79,87%
Educación	\$1.644.061.916	7,77%	290.125	6,76%	\$412.930.696	2,59%	108.407	2,77%	\$237.840.969	1,74%	37.267	1,32%
Salud	\$6.424.470.330	30,36%	1.206.907	28,13%	\$6.200.109.623	38,82%	1.176.898	30,05%	\$2.842.342.796	20,81%	520.899	18,44%
Cementerios	\$293.643.265	1,39%	56.956	1,33%	\$111.355.333	0,70%	25.011	0,64%	\$53.164.697	0,39%	10.398	0,37%
Total	\$21.157.932.180	100%	4.290.260	100%	\$15.971.381.650	100%	3.916.010	100%	\$13.657.953.222	100%	2.824.232	100%

13. Horas extraordinarias, según tipo SUBDERE

Tipología SUBDERE	N° de registros funcionarios	% que representan los registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% que representan los registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extraordinarias	Monto gastado	% que representa el gasto	Cantidad de horas	% que representa el total la cantidad de horas realizadas	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras	Promedio pagado por hora extra
Tipo 1	404.031	33,36%	111.713	41,72%	27,65%	\$27.033.357.944	53,23%	5.835.899	52,91%	\$241.989	\$4.632
Tipo 2	229.169	18,92%	44.882	16,76%	19,58%	\$8.531.579.072	16,80%	1.779.070	16,13%	\$190.089	\$4.796
Tipo 3	221.611	18,30%	39.030	14,57%	17,61%	\$5.345.072.598	10,52%	1.178.216	10,68%	\$136.948	\$4.537
Tipo 4	195.553	16,15%	42.644	15,92%	21,81%	\$6.046.193.212	11,90%	1.348.116	12,22%	\$141.783	\$4.485
Tipo 5	160.779	13,27%	29.531	11,03%	18,37%	\$3.831.064.226	7,54%	889.201	8,06%	\$129.730	\$4.308
Total	1.211.143	100%	267.800	100%	22,11%	\$50.787.267.052	100%	11.030.502	100%	\$189.646	\$4.604

14. Horas extraordinarias, según tipo SUBDERE y tipo de hora

Tipología SUBDERE	\$ Horas extras diurnas	% que representa del gasto total de horas extras diurnas	N° de horas extras diurnas	% que representan del total de horas extras diurnas	\$ Horas extras diurnas nocturnas	% que representa del gasto total de horas extras nocturnas	N° de horas extras nocturnas	% que representan del total de horas extras nocturnas	\$ Horas extras diurnas festivas	% que representa del gasto total de horas extras festivas	N° de horas extras festivas	% que representan del total de horas extras festivas
Tipo 1	\$10.198.052.437	48,20%	1.926.299	44,90%	\$7.390.032.259	46,27%	2.018.271	51,54%	\$9.445.273.248	69,16%	1.891.329	66,97%
Tipo 2	\$3.299.551.939	15,59%	679.642	15,84%	\$3.017.609.361	18,89%	638.379	16,30%	\$2.214.417.772	16,21%	461.050	16,32%
Tipo 3	\$2.812.224.025	13,29%	620.151	14,45%	\$1.957.622.169	12,26%	433.437	11,07%	\$575.226.404	4,21%	124.628	4,41%
Tipo 4	\$3.140.527.019	14,84%	665.383	15,51%	\$1.906.412.187	11,94%	430.994	11,01%	\$999.254.006	7,32%	251.739	8,91%
Tipo 5	\$1.707.576.760	8,07%	398.786	9,30%	\$1.699.705.674	10,64%	394.929	10,08%	\$423.781.792	3,10%	95.486	3,38%
Total	\$21.157.932.180	100%	4.290.260	100%	\$15.971.381.650	100%	3.916.010	100%	\$13.657.953.222	100%	2.824.232	100%

15. Horas extraordinarias, según estamento - sector municipal

Estamento	N° de registros funcionarios	% que representan los registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% que representan los registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extraordinarias	Monto gastado	% que representa el gasto	Cantidad de horas	% que representa el total la cantidad de horas realizadas	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras	Promedio pagado por hora extra
Alcalde(sa)	2.224	0,57%	4	0,00%	0,18%	\$758.139	0,00%	155	0,00%	\$189.535	\$4.891
Concejales	76	0,02%	0	0,00%	0,00%	\$-	0,00%	0	0,00%	\$-	\$-
Directivos(as)	29.178	7,48%	7.012	4,95%	24,03%	\$2.950.845.047	9,64%	217.487	3,06%	\$420.828	\$13.568
Jefaturas	17.574	4,50%	6.211	4,38%	35,34%	\$1.997.204.933	6,52%	271.570	3,81%	\$321.559	\$7.354
Profesionales	68.461	17,54%	16.403	11,57%	23,96%	\$4.677.163.690	15,27%	523.680	7,36%	\$285.141	\$8.931
Técnicos(as)	60.957	15,62%	19.624	13,84%	32,19%	\$3.912.573.453	12,78%	744.942	10,46%	\$199.377	\$5.252
Administrativos(as)	118.654	30,40%	40.463	28,54%	34,10%	\$7.448.759.950	24,33%	2.045.938	28,74%	\$184.088	\$ 3.641
Auxiliares	92.994	23,82%	52.069	36,72%	55,99%	\$9.632.243.149	31,46%	3.315.044	46,57%	\$184.990	\$ 2.906
Sin Estamento	204	0,05%	4	0,00%	1,96%	\$1.532.539	0,01%	144	0,00%	\$383.135	\$ 10.643
Total	390.322	100%	141.790	100%	36,33%	\$30.621.080.900	100%	7.118.960	100%	\$215.961	\$ 4.301

16. Horas extraordinarias, según estamento y tipo de hora - sector municipal

Estamento	\$ Horas extras diurnas	% que representa del gasto total de horas extras diurnas	N° de horas extras diurnas	% que representan del total de horas extras diurnas	\$ Horas extras nocturnas	% que representa del gasto total de horas extras nocturnas	N° de horas extras nocturnas	% que representan del total de horas extras nocturnas	\$ Horas extras diurnas festivas	% que representa del gasto total de horas extras festivas	N° de horas extras festivas	% que representan del total de horas extras festivas
Alcalde(sa)	\$336.429	0,00%	69	0,00%	\$ 421.710	0,00%	86	0,00%	\$-	0,00%	0	0,00%
Concejales	\$-	0,00%	0	0,00%	\$ -	0,00%	0	0,00%	\$-	0,00%	0	0,00%
Directivos(as)	\$1.746.509.480	14,75%	139.363	5,53%	\$ 468.676.498	5,39%	33.375	1,36%	\$735.659.069	7,30%	44.749	2,09%
Jefaturas	\$891.846.842	7,53%	130.565	5,18%	\$459.401.224	5,28%	60.630	2,47%	\$645.956.867	6,41%	80.375	3,76%
Profesionales	\$2.491.020.110	21,03%	301.654	11,96%	\$747.341.129	8,59%	85.310	3,47%	\$1.438.802.451	14,28%	136.716	6,40%
Técnicos(as)	\$1.678.037.972	14,17%	349.323	13,85%	\$1.000.020.351	11,49%	189.789	7,72%	\$1.234.515.130	12,25%	205.830	9,63%
Administrativos(as)	\$2.432.310.569	20,54%	685.908	27,19%	\$2.283.957.271	26,25%	696.337	28,31%	\$2.732.492.110	27,12%	663.693	31,05%
Auxiliares	\$2.602.151.747	21,97%	915.205	36,29%	\$3.741.371.675	43,00%	1.393.962	56,68%	\$3.288.719.727	32,64%	1.005.876	47,06%

Sin Estamento	\$923.888	0,01%	104	0,00%	\$608.651	0,01%	40	0,00%	\$-	0,00%	0	0,00%
Total	\$11.843.137.037	100%	2.522.192	100%	\$8.701.798.509	100%	2.459.529	100%	\$10.076.145.354	100%	2.137.239	100%

17. Horas extraordinarias, según estamento - sector educación

Estamento	N° de registros funcionarios	% que representan los registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% que representan los registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extraordinarias	Monto gastado	% que representa el gasto	Cantidad de horas	% que representa el total la cantidad de horas realizadas	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras	Promedio pagado por hora extra
Docente - Directivo	2.756	4,77%	146	23,25%	5,30%	\$82.598.014	33,20%	5.584	28,42%	\$565.740	\$14.792
Docente	50.748	87,91%	282	44,90%	0,56%	\$132.663.061	53,32%	8.483	43,17%	\$470.436	\$15.639
Técnico Pedagógico	1.486	2,57%	19	3,03%	1,28%	\$2.591.852	1,04%	321	1,63%	\$136.413	\$8.074
No docente	2.736	4,74%	181	28,82%	6,62%	\$30.960.254	12,44%	5.263	26,78%	\$171.051	\$5.883
Total	57.726	100,00%	628	100,00%	1,09%	\$248.813.181	100,00%	19.651	100,00%	\$396.199	\$12.662

18. Horas extraordinarias, según estamento y tipo de hora - sector educación

Estamento	\$ Horas extras diurnas	% que representa del gasto total de horas extras diurnas	N° de horas extras diurnas	% que representan del total de horas extras diurnas	\$ Horas extras nocturnas	% que representa del gasto total de horas extras nocturnas	N° de horas extras nocturnas	% que representan del total de horas extras nocturnas	\$ Horas extras festivas	% que representa del gasto total de horas extras festivas	N° de horas extras festivas	% que representan del total de horas extras festivas
Docente - Directivo	\$15.850.893	10,14%	995	8,45%	\$2.382.763	23,43%	96	5,32%	\$ 64.364.358	78,17%	4.493	74,06%
Docente	\$115.171.285	73,69%	6.980	59,26%	\$551.016	5,42%	51	2,83%	\$ 16.940.760	20,57%	1.452	23,93%
Técnico Pedagógico	\$2.043.625	1,31%	228	1,94%	\$498.779	4,90%	89	4,93%	\$ 49.448	0,06%	4	0,07%
No docente	\$23.232.505	14,86%	3.576	30,36%	\$6.738.977	66,25%	1.569	86,92%	\$ 988.772	1,20%	118	1,94%
Total	\$156.298.308	100,00%	11.779	100,00%	\$10.171.535	100,00%	1.805	100,00%	\$ 82.343.338	100,00%	6.067	100,00%

19. Horas extraordinarias, según estamento - sector salud

Estamento	N° de registros funcionarios	% que representa en los registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% que representa en los registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extraordinarias	Monto gastado	% que representa el gasto	Cantidad de horas	% que representa el total la cantidad de horas realizadas	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras	Promedio pagado por hora extra
Médicos cirujanos, farmacéuticos, químico-farmacéuticos, bioquímicos y cirujano-dentistas	34.462	8,54%	3.568	3,72%	10,35%	\$772.229.393	5,02%	57.216	1,98%	\$216.432	\$13.497
Otros profesionales	132.534	32,86%	21.187	22,09%	15,99%	\$4.099.584.002	26,67%	435.397	15,08%	\$193.495	\$9.416
Técnicos de nivel superior	99.958	24,78%	25.688	26,78%	25,70%	\$3.975.278.326	25,86%	734.017	25,42%	\$154.752	\$5.416
Técnicos de Salud	35.509	8,80%	8.355	8,71%	23,53%	\$1.145.525.140	7,45%	239.384	8,29%	\$137.107	\$4.785
Administrativos de Salud	42.839	10,62%	9.401	9,80%	21,94%	\$1.075.805.307	7,00%	237.520	8,23%	\$114.435	\$4.529
Auxiliares de servicios de Salud	58.065	14,40%	27.708	28,89%	47,72%	\$4.305.340.649	28,00%	1.183.509	40,99%	\$155.383	\$3.638
Total	403.367	100%	95.907	100%	23,78%	\$15.373.762.817	100%	2.887.041	100%	\$160.299	\$5.325

20. Horas extraordinarias, según estamento y tipo de hora - sector salud

Estamento	\$ Horas extras diurnas	% que representa del gasto total de horas extras diurnas	N° de horas extras diurnas	% que representan del total de horas extras diurnas	\$ Horas extras diurnas nocturnas	% que representa del gasto total de horas extras nocturnas	N° de horas extras nocturnas	% que representan del total de horas extras nocturnas	\$ Horas extras diurnas festivas	% que representa del gasto total de horas extras festivas	N° de horas extras festivas	% que representan del total de horas extras festivas
Médicos cirujanos, farmacéuticos, químico-farmacéuticos, bioquímicos y cirujano-dentistas	\$426.505.229	6,68%	33.440	2,79%	\$227.753.116	3,71%	16.177	1,38%	\$117.971.048	4,15%	7.599	1,46%
Otros profesionales	\$2.191.107.046	34,31%	244.089	20,38%	\$1.260.557.687	20,51%	131.651	11,27%	\$647.919.269	22,80%	59.657	11,46%
Técnicos de nivel superior	\$1.542.674.649	24,16%	308.296	25,74%	\$1.494.910.209	24,32%	270.095	23,11%	\$937.693.468	33,00%	155.626	29,89%
Técnicos de Salud	\$447.414.163	7,01%	97.571	8,15%	\$594.727.074	9,68%	110.539	9,46%	\$103.383.903	3,64%	31.274	6,01%
Administrativos de Salud	\$525.562.171	8,23%	126.238	10,54%	\$394.821.556	6,42%	79.085	6,77%	\$155.421.580	5,47%	32.197	6,18%

Auxiliares de servicios de Salud	\$1.252.701.218	19,62%	388.058	32,40%	\$2.173.174.665	35,36%	561.080	48,01%	\$879.464.766	30,95%	234.370	45,01%
Total	\$6.385.964.476	100,00%	1.197.692	100,00%	\$6.145.944.307	100,00%	1.168.626	100,00%	\$2.841.854.034	100,00%	520.723	100,00%

21. Horas extraordinarias, según región

Región	N° de registros funcionarios	% que representan los registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% que representan los registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extraordinarias	Monto gastado	% que representa el gasto	Cantidad de horas	% que representa el total la cantidad de horas realizadas	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras	Promedio pagado por hora extra
Arica y Parinacota	99	0,01%	46	0,02%	46,46%	\$ 6.269.497	0,01%	1.497	0,01%	\$136.293	\$4.188
Tarapacá	5.770	0,48%	961	0,36%	16,66%	\$203.403.673	0,40%	56.448	0,51%	\$211.658	\$3.603
Antofagasta	9.121	0,75%	1.229	0,46%	13,47%	\$160.773.130	0,32%	38.039	0,34%	\$130.816	\$4.227
Atacama	12.379	1,02%	3.999	1,49%	32,30%	\$614.009.496	1,21%	133.552	1,21%	\$153.541	\$4.598
Coquimbo	67.345	5,56%	15.354	5,73%	22,80%	\$3.230.082.737	6,36%	663.114	6,01%	\$210.374	\$4.871
Valparaíso	122.967	10,15%	35.069	13,10%	28,52%	\$5.622.574.989	11,07%	1.191.209	10,80%	\$160.329	\$4.720
Metropolitana	343.176	28,33%	112.339	41,95%	32,74%	\$28.389.974.431	55,90%	6.095.566	55,26%	\$252.717	\$4.657
O'Higgins	92.242	7,62%	18.469	6,90%	20,02%	\$2.368.054.018	4,66%	505.248	4,58%	\$128.218	\$4.687
Maule	129.087	10,66%	20.066	7,49%	15,54%	\$2.844.834.658	5,60%	661.875	6,00%	\$141.774	\$4.298
Ñuble	56.138	4,64%	6.261	2,34%	11,15%	\$807.981.781	1,59%	176.652	1,60%	\$129.050	\$4.574
Biobío	162.716	13,43%	20.539	7,67%	12,62%	\$2.525.454.366	4,97%	613.444	5,56%	\$122.959	\$4.117
La Araucanía	78.241	6,46%	12.671	4,73%	16,19%	\$1.416.956.291	2,79%	311.181	2,82%	\$111.827	\$4.553
Los Ríos	31.370	2,59%	5.640	2,11%	17,98%	\$813.666.691	1,60%	170.112	1,54%	\$144.267	\$4.783
Los Lagos	86.331	7,13%	13.573	5,07%	15,72%	\$1.576.593.548	3,10%	366.616	3,32%	\$116.157	\$4.300
Aysén	6.451	0,53%	125	0,05%	1,94%	\$18.118.387	0,04%	3.187	0,03%	\$144.947	\$5.685
Magallanes	7.710	0,64%	1.459	0,54%	18,92%	\$188.519.359	0,37%	42.763	0,39%	\$129.211	\$4.409
Total	1.211.143	100%	267.800	100%	22,11%	\$50.787.267.052	100%	11.030.502	100%	\$189.646	\$4.604

22. Horas extraordinarias, según región y tipo de hora

Región	\$ Horas extras diurnas	% que representa del gasto total de horas extras diurnas	N° de horas extras diurnas	% que representan del total de horas extras diurnas	\$ Horas extras nocturnas	% que representa del gasto total de horas extras nocturnas	N° de horas extras nocturnas	% que representan del total de horas extras nocturnas	\$ Horas extras diurnas festivas	% que representa del gasto total de horas extras festivas	N° de horas extras festivas	% que representan del total de horas extras festivas
Arica y Parinacota	\$1.099.732	0,01%	307	0,01%	\$70.565	0,00%	10	0,00%	\$5.099.200	0,04%	1.180	0,04%
Tarapacá	\$31.534.957	0,15%	8.506	0,20%	\$167.458.993	1,05%	46.549	1,19%	\$4.409.723	0,03%	1.393	0,05%
Antofagasta	\$102.019.553	0,48%	21.766	0,51%	\$46.359.320	0,29%	12.869	0,33%	\$12.394.257	0,09%	3.404	0,12%
Atacama	\$246.692.065	1,17%	55.438	1,29%	\$295.580.215	1,85%	60.771	1,55%	\$71.737.216	0,53%	17.344	0,61%
Coquimbo	\$1.010.250.769	4,77%	214.832	5,01%	\$1.119.660.792	7,01%	234.340	5,98%	\$1.100.171.176	8,06%	213.941	7,58%
Valparaíso	\$3.001.647.726	14,19%	623.415	14,53%	\$1.768.113.948	11,07%	397.074	10,14%	\$852.813.315	6,24%	170.721	6,04%
Metropolitana	\$11.135.538.973	52,63%	2.114.521	49,29%	\$7.363.508.326	46,10%	1.989.402	50,80%	\$9.890.927.132	72,42%	1.991.643	70,52%
O'Higgins	\$1.190.753.439	5,63%	257.946	6,01%	\$1.144.786.732	7,17%	240.403	6,14%	\$32.513.847	0,24%	6.899	0,24%
Maule	\$1.029.023.059	4,86%	236.361	5,51%	\$1.429.813.652	8,95%	345.151	8,81%	\$385.997.947	2,83%	80.363	2,85%
Ñuble	\$513.747.627	2,43%	113.723	2,65%	\$195.560.555	1,22%	43.233	1,10%	\$98.673.599	0,72%	19.696	0,70%
Biobío	\$899.858.639	4,25%	214.591	5,00%	\$1.097.777.429	6,87%	256.996	6,56%	\$527.818.298	3,86%	141.857	5,02%
La Araucanía	\$754.809.570	3,57%	166.636	3,88%	\$504.502.868	3,16%	105.345	2,69%	\$157.643.853	1,15%	39.200	1,39%
Los Ríos	\$451.647.583	2,13%	89.323	2,08%	\$343.207.200	2,15%	76.143	1,94%	\$18.811.908	0,14%	4.646	0,16%
Los Lagos	\$673.568.524	3,18%	147.269	3,43%	\$430.361.285	2,69%	93.154	2,38%	\$472.663.739	3,46%	126.193	4,47%
Aysén	\$12.151.692	0,06%	1.953	0,05%	\$5.966.695	0,04%	1.234	0,03%	\$-	0,00%	0	0,00%
Magallanes	\$103.588.272	0,49%	23.672	0,55%	\$58.653.075	0,37%	13.338	0,34%	\$26.278.012	0,19%	5.753	0,20%
Total	\$21.157.932.180	100%	4.290.260	100%	\$15.971.381.650	100%	3.916.010	100%	\$13.657.953.222	100%	2.824.232	100%

23. Horas extraordinarias, según cambio de alcalde(sa)

Nuevo(a) Alcalde(sa)	N° de registros funcionarios - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representan los registros funcionarios - Nuevo(a) Alcalde(sa)	N° de registros funcionarios con horas extras - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representan los registros funcionarios con horas extras - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% de funcionarios que realizan horas extraordinarias - Nuevo(a) Alcalde(sa)	Monto gastado - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representa el gasto - Nuevo(a) Alcalde(sa)	Cantidad de horas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representa el total la cantidad de horas realizadas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	Promedio pagado a cada funcionario que realizó horas extras - Nuevo(a) Alcalde(sa)	Promedio pagado por hora extra - Nuevo(a) Alcalde(sa)
dic-20	53.595	8,04%	13.379	8,21%	24,96%	\$2.940.987.302	8,39%	644.590	8,63%	\$219.821	\$4.563
ene-21	55.920	8,39%	13.598	8,35%	24,32%	\$3.036.358.273	8,67%	651.041	8,71%	\$223.294	\$4.664
feb-21	56.582	8,49%	13.836	8,50%	24,45%	\$3.119.344.233	8,90%	664.961	8,90%	\$225.451	\$4.691
mar-21	58.393	8,76%	14.730	9,04%	25,23%	\$3.076.739.711	8,78%	644.313	8,62%	\$208.876	\$4.775
abr-21	60.081	9,02%	14.850	9,12%	24,72%	\$3.320.525.156	9,48%	693.905	9,29%	\$223.604	\$4.785
may-21	61.285	9,20%	14.774	9,07%	24,11%	\$3.078.905.868	8,79%	653.538	8,75%	\$208.400	\$4.711
jun-21	61.682	9,26%	14.856	9,12%	24,08%	\$3.257.586.663	9,30%	688.070	9,21%	\$219.278	\$4.734
jul-21	61.454	9,22%	14.449	8,87%	23,51%	\$3.121.182.407	8,91%	648.757	8,68%	\$216.014	\$4.811
ago-21	61.824	9,28%	14.194	8,71%	22,96%	\$2.983.432.233	8,51%	628.780	8,42%	\$210.190	\$4.745
sept-21	60.511	9,08%	14.305	8,78%	23,64%	\$2.868.462.833	8,19%	613.462	8,21%	\$200.522	\$4.676
oct-21	57.838	8,68%	14.462	8,88%	25,00%	\$2.831.828.088	8,08%	609.073	8,15%	\$195.812	\$4.649
nov-21	17.067	2,56%	5.436	3,34%	31,85%	\$1.404.859.390	4,01%	330.117	4,42%	\$258.436	\$4.256
Total	666.232	100%	162.869	100%	22,11%	\$35.040.212.157	100%	7.470.606	100%	\$215.144	\$4.690

24. Horas extraordinarias, según cambio de alcalde(sa) y tipo de hora

Nuevo(a) Alcalde(sa)	\$ Horas extras diurnas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representa del gasto total de horas extras diurnas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	N° de horas extras diurnas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representan del total de horas extras diurnas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	\$ Horas extras nocturnas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representa del gasto total de horas extras nocturnas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	N° de horas extras nocturnas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representan del total de horas extras nocturnas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	\$ Horas extras festivas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representa del gasto total de horas extras festivas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	N° de horas extras festivas - Nuevo(a) Alcalde(sa)	% que representan del total de horas extras festivas - Nuevo(a) Alcalde(sa)
dic-20	\$1.142.770.348	8,02%	234.672	8,37%	\$852.348.278	9,01%	214.146	9,02%	\$945.868.676	8,35%	195.772	8,54%
ene-21	\$1.200.097.810	8,42%	240.326	8,57%	\$819.357.217	8,66%	199.018	8,38%	\$1.016.903.246	8,97%	211.697	9,23%
feb-21	\$1.248.942.982	8,77%	248.006	8,85%	\$855.696.701	9,04%	210.491	8,87%	\$1.014.704.550	8,96%	206.463	9,00%
mar-21	\$1.293.160.567	9,08%	252.683	9,01%	\$852.834.437	9,01%	207.415	8,74%	\$930.744.707	8,21%	184.214	8,03%
abr-21	\$1.435.943.961	10,08%	284.368	10,14%	\$878.234.740	9,28%	211.588	8,91%	\$1.006.346.455	8,88%	197.949	8,63%
may-21	\$1.248.199.388	8,76%	245.829	8,77%	\$862.792.119	9,12%	213.274	8,98%	\$967.914.361	8,54%	194.435	8,48%
jun-21	\$1.262.288.547	8,86%	248.273	8,86%	\$885.797.097	9,36%	216.221	9,11%	\$1.109.501.019	9,79%	223.577	9,75%
jul-21	\$1.256.711.030	8,82%	234.756	8,37%	\$794.480.232	8,40%	199.790	8,41%	\$1.069.991.145	9,44%	214.211	9,34%
ago-21	\$1.194.793.263	8,39%	230.558	8,23%	\$828.454.300	8,75%	205.623	8,66%	\$960.184.670	8,47%	192.599	8,40%
sept-21	\$1.237.115.456	8,68%	243.064	8,67%	\$770.064.684	8,14%	196.275	8,27%	\$861.282.693	7,60%	174.123	7,59%
oct-21	\$1.234.331.251	8,66%	242.853	8,66%	\$717.638.098	7,58%	186.956	7,87%	\$879.858.739	7,77%	179.264	7,82%
nov-21	\$492.239.944	3,46%	97.698	3,49%	\$345.304.640	3,65%	113.439	4,78%	\$567.314.806	5,01%	118.980	5,19%
Total	\$14.246.594.547	100%	2.803.086	100%	\$9.463.002.543	100%	2.374.236	100%	\$11.330.615.067	100%	2.293.284	100%

25. Número de casos que superan el salario mínimo

Mes	Cantidad	Monto ejecutado
dic-20	3.493	\$1.893.375.279
ene-21	3.717	\$2.001.913.370
feb-21	3.821	\$2.062.224.741
mar-21	3.495	\$1.864.979.830
abr-21	4.152	\$2.247.956.372
may-21	3.560	\$1.905.933.369
jun-21	4.010	\$2.170.326.186
jul-21	3.681	\$1.966.742.278
ago-21	3.645	\$1.947.473.370
sept-21	3.271	\$1.721.426.352
oct-21	3.175	\$1.669.920.006
nov-21	1.753	\$925.136.497
Total	41.773	\$22.377.407.650

26. Municipalidades que presentan casos que superan el salario mínimo

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Santiago	13.330	31,91%
Municipalidad de Maipú	3.335	7,98%
Municipalidad de Coquimbo	2.094	5,01%
Municipalidad de Quilicura	1.700	4,07%
Municipalidad de San Bernardo	1.275	3,05%
Municipalidad de El Bosque	1.155	2,76%
Municipalidad de La Reina	696	1,67%
Municipalidad de Lo Espejo	639	1,53%
Municipalidad de Colina	606	1,45%
Municipalidad de Puerto Montt	599	1,43%
Municipalidad de Ñuñoa	591	1,41%
Municipalidad de Curicó	486	1,16%
Municipalidad de Estación Central	394	0,94%
Municipalidad de La Cisterna	393	0,94%
Municipalidad de San Antonio	391	0,94%
Municipalidad de El Tabo	377	0,90%
Municipalidad de Cartagena	369	0,88%
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	348	0,83%
Municipalidad de Peñalolén	336	0,80%
Municipalidad de Quillota	335	0,80%
Municipalidad de Huechuraba	316	0,76%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de La Granja	316	0,76%
Municipalidad de Concepción	311	0,74%
Municipalidad de Caldera	308	0,74%
Municipalidad de Renca	290	0,69%
Municipalidad de Monte Patria	260	0,62%
Municipalidad de Macul	259	0,62%
Municipalidad de Santo Domingo	255	0,61%
Municipalidad de Cerrillos	219	0,52%
Municipalidad de Mariquina	219	0,52%
Municipalidad de Talagante	213	0,51%
Municipalidad de Limache	212	0,51%
Municipalidad de Papudo	211	0,51%
Municipalidad de Cauquenes	205	0,49%
Municipalidad de Calera de Tango	204	0,49%
Municipalidad de El Quisco	184	0,44%
Municipalidad de Peñaflor	171	0,41%
Municipalidad de Lampa	170	0,41%
Municipalidad de Ovalle	170	0,41%
Municipalidad de Machalí	161	0,39%
Municipalidad de Nogales	159	0,38%
Municipalidad de Mostazal	158	0,38%
Municipalidad de Osorno	156	0,37%
Municipalidad de Maule	146	0,35%
Municipalidad de Los Andes	142	0,34%
Municipalidad de Zapallar	142	0,34%
Municipalidad de Chillán	140	0,34%
Municipalidad de San Felipe	140	0,34%
Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	134	0,32%
Municipalidad de Chiguayante	130	0,31%
Municipalidad de Molina	129	0,31%
Municipalidad de San Pedro	127	0,30%
Municipalidad de Pica	125	0,30%
Municipalidad de Villarrica	122	0,29%
Municipalidad de Lo Prado	121	0,29%
Municipalidad de Punitaqui	117	0,28%
Municipalidad de Olmué	113	0,27%
Municipalidad de Quintero	113	0,27%
Municipalidad de Conchalí	112	0,27%
Municipalidad de Palmilla	107	0,26%
Municipalidad de Alhué	105	0,25%
Municipalidad de El Monte	104	0,25%
Municipalidad de La Pintana	104	0,25%
Municipalidad de Coihueco	102	0,24%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Talcahuano	99	0,24%
Municipalidad de Cerro Navia	97	0,23%
Municipalidad de Buin	96	0,23%
Municipalidad de La Unión	95	0,23%
Municipalidad de Catemu	94	0,23%
Municipalidad de Coltauco	91	0,22%
Municipalidad de Coronel	91	0,22%
Municipalidad de Quinta Normal	91	0,22%
Municipalidad de Llanquihue	86	0,21%
Municipalidad de Parral	84	0,20%
Municipalidad de Canela	78	0,19%
Municipalidad de Sagrada Familia	76	0,18%
Municipalidad de Las Cabras	75	0,18%
Municipalidad de Casablanca	74	0,18%
Municipalidad de Doñihue	74	0,18%
Municipalidad de La Cruz	73	0,17%
Municipalidad de Punta Arenas	73	0,17%
Municipalidad de Tierra Amarilla	71	0,17%
Municipalidad de Tiltil	70	0,17%
Municipalidad de Los Vilos	69	0,17%
Municipalidad de Hualqui	67	0,16%
Municipalidad de Isla de Maipo	62	0,15%
Municipalidad de Talca	62	0,15%
Municipalidad de San Javier	59	0,14%
Municipalidad de San José de Maipo	59	0,14%
Municipalidad de Olivar	58	0,14%
Municipalidad de Lautaro	58	0,14%
Municipalidad de Rauco	57	0,14%
Municipalidad de Illapel	56	0,13%
Municipalidad de Panguipulli	55	0,13%
Municipalidad de Loncoche	49	0,12%
Municipalidad de Peumo	49	0,12%
Municipalidad de Teno	49	0,12%
Municipalidad de La Higuera	47	0,11%
Municipalidad de María Pinto	47	0,11%
Municipalidad de Alto del Carmen	46	0,11%
Municipalidad de San Fernando	46	0,11%
Municipalidad de San Ramón	45	0,11%
Municipalidad de Valparaíso	45	0,11%
Municipalidad de Collipulli	44	0,11%
Municipalidad de Paredones	44	0,11%
Municipalidad de Pirque	44	0,11%
Municipalidad de Frutillar	42	0,10%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de San Carlos	42	0,10%
Municipalidad de Ercilla	40	0,10%
Municipalidad de San Joaquín	40	0,10%
Municipalidad de Padre Hurtado	36	0,09%
Municipalidad de Rengo	36	0,09%
Municipalidad de Hijuelas	35	0,08%
Municipalidad de Juan Fernández	35	0,08%
Municipalidad de Retiro	34	0,08%
Municipalidad de Vilcún	34	0,08%
Municipalidad de Chépica	33	0,08%
Municipalidad de Puerto Octay	33	0,08%
Municipalidad de Graneros	32	0,08%
Municipalidad de San Miguel	32	0,08%
Municipalidad de Máfil	30	0,07%
Municipalidad de Chañaral	29	0,07%
Municipalidad de Colbún	29	0,07%
Municipalidad de Pudahuel	27	0,06%
Municipalidad de Yerbas Buenas	27	0,06%
Municipalidad de Pucón	26	0,06%
Municipalidad de Purranque	26	0,06%
Municipalidad de Chimbarongo	24	0,06%
Municipalidad de San Nicolás	24	0,06%
Municipalidad de Los Sauces	23	0,06%
Municipalidad de Penco	23	0,06%
Municipalidad de Puerto Varas	22	0,05%
Municipalidad de Lago Ranco	21	0,05%
Municipalidad de Pichilemu	21	0,05%
Municipalidad de Requínoa	21	0,05%
Municipalidad de Tome	21	0,05%
Municipalidad de Coelemu	20	0,05%
Municipalidad de Marchige	20	0,05%
Municipalidad de Paihuano	20	0,05%
Municipalidad de Pitrufquén	20	0,05%
Municipalidad de Antuco	19	0,05%
Municipalidad de Codegua	19	0,05%
Municipalidad de Malloa	19	0,05%
Municipalidad de Quilpué	19	0,05%
Municipalidad de Laja	18	0,04%
Municipalidad de Quilleco	18	0,04%
Municipalidad de Rancagua	18	0,04%
Municipalidad de Yumbel	18	0,04%
Municipalidad de Yungay	18	0,04%
Municipalidad de Mejillones	17	0,04%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Antofagasta	16	0,04%
Municipalidad de Bulnes	16	0,04%
Municipalidad de Navidad	16	0,04%
Municipalidad de Perquenco	16	0,04%
Municipalidad de Curarrehue	15	0,04%
Municipalidad de Los Lagos	15	0,04%
Municipalidad de Paillaco	15	0,04%
Municipalidad de Renaico	15	0,04%
Municipalidad de Río Verde	15	0,04%
Municipalidad de Calle Larga	14	0,03%
Municipalidad de Cholchol	14	0,03%
Municipalidad de Lanco	14	0,03%
Municipalidad de Licantén	14	0,03%
Municipalidad de Lumaco	14	0,03%
Municipalidad de Pelarco	14	0,03%
Municipalidad de Rio Bueno	14	0,03%
Municipalidad de Sierra Gorda	14	0,03%
Municipalidad de Combarbalá	13	0,03%
Municipalidad de San Esteban	13	0,03%
Municipalidad de Pichidegua	12	0,03%
Municipalidad de Portezuelo	12	0,03%
Municipalidad de San Ignacio	12	0,03%
Municipalidad de Santa Juana	12	0,03%
Municipalidad de Cabildo	11	0,03%
Municipalidad de Chillán Viejo	11	0,03%
Municipalidad de Coyhaique	11	0,03%
Municipalidad de Villa Alemana	11	0,03%
Municipalidad de Diego de Almagro	10	0,02%
Municipalidad de Traiguén	10	0,02%
Municipalidad de Angol	9	0,02%
Municipalidad de Camiña	9	0,02%
Municipalidad de Hualpén	9	0,02%
Municipalidad de Quirihue	9	0,02%
Municipalidad de Río Hurtado	9	0,02%
Municipalidad de San Pedro De La Paz	9	0,02%
Municipalidad de Lebu	8	0,02%
Municipalidad de Negrete	8	0,02%
Municipalidad de Pelluhue	8	0,02%
Municipalidad de Toltén	8	0,02%
Municipalidad de Calbuco	7	0,02%
Municipalidad de Curacautín	7	0,02%
Municipalidad de Melipeuco	7	0,02%
Municipalidad de Pozo Almonte	7	0,02%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de San Clemente	7	0,02%
Municipalidad de Cañete	6	0,01%
Municipalidad de Coinco	6	0,01%
Municipalidad de Fresia	6	0,01%
Municipalidad de Futrono	6	0,01%
Municipalidad de Mulchén	6	0,01%
Municipalidad de Placilla	6	0,01%
Municipalidad de Saavedra	6	0,01%
Municipalidad de Salamanca	6	0,01%
Municipalidad de Colchane	5	0,01%
Municipalidad de Galvarino	5	0,01%
Municipalidad de Romeral	5	0,01%
Municipalidad de Chonchi	4	0,01%
Municipalidad de Freirina	4	0,01%
Municipalidad de Penciahue	4	0,01%
Municipalidad de Puyehue	4	0,01%
Municipalidad de Quellón	4	0,01%
Municipalidad de Río Negro	4	0,01%
Municipalidad de Arauco	3	0,01%
Municipalidad de Camarones	3	0,01%
Municipalidad de Huasco	3	0,01%
Municipalidad de Los Alamos	3	0,01%
Municipalidad de Ollague	3	0,01%
Municipalidad de Ránquil	3	0,01%
Municipalidad de Santa Bárbara	3	0,01%
Municipalidad de Alto Biobío	2	0,00%
Municipalidad de Curanilahue	2	0,00%
Municipalidad de Empedrado	2	0,00%
Municipalidad de Gorbea	2	0,00%
Municipalidad de Hualaihué	2	0,00%
Municipalidad de Huara	2	0,00%
Municipalidad de Lolol	2	0,00%
Municipalidad de Peralillo	2	0,00%
Municipalidad de Putaendo	2	0,00%
Municipalidad de San Fabián	2	0,00%
Municipalidad de Tocopilla	2	0,00%
Municipalidad de Torres del Paine	2	0,00%
Municipalidad de Villa Alegre	2	0,00%
Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica	1	0,00%
Municipalidad de Corral	1	0,00%
Municipalidad de Cunco	1	0,00%
Municipalidad de Futaleufú	1	0,00%
Municipalidad de Nacimiento	1	0,00%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Puerto Natales	1	0,00%
Municipalidad de Quinchao	1	0,00%
Municipalidad de Río Claro	1	0,00%
Municipalidad de San Juan de la Costa	1	0,00%
Municipalidad de San Rosendo	1	0,00%
Municipalidad de Teodoro Schmidt	1	0,00%
Municipalidad de Vichuquén	1	0,00%
Total	41.773	100%

27. Número de casos que superan el ingreso medio mensual de los ocupados de la encuesta suplementaria de ingresos del INE

Mes	Cantidad	Monto ejecutado
dic-20	746	\$668.733.460
ene-21	839	\$723.143.410
feb-21	860	\$747.233.877
mar-21	709	\$625.009.136
abr-21	898	\$793.424.631
may-21	763	\$653.043.695
jun-21	894	\$788.404.070
jul-21	764	\$662.090.656
ago-21	798	\$681.208.198
sept-21	644	\$550.709.510
oct-21	626	\$533.981.132
nov-21	347	\$297.075.187
Total	8.888	\$7.724.056.962

28. Municipalidades que presentan casos que superan el ingreso medio mensual de los ocupados de la encuesta suplementaria de ingresos del INE

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Santiago	2940	33,08%
Municipalidad de Maipú	1350	15,19%
Municipalidad de Coquimbo	652	7,34%
Municipalidad de Quilicura	344	3,87%
Municipalidad de San Bernardo	324	3,65%
Municipalidad de El Bosque	232	2,61%
Municipalidad de La Reina	186	2,09%
Municipalidad de Colina	173	1,95%
Municipalidad de Estación Central	121	1,36%
Municipalidad de Lo Espejo	110	1,24%
Municipalidad de San Antonio	95	1,07%
Municipalidad de Calera de Tango	89	1,00%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Renca	78	0,88%
Municipalidad de Cartagena	76	0,86%
Municipalidad de Santo Domingo	71	0,80%
Municipalidad de Mariquina	66	0,74%
Municipalidad de Puerto Montt	64	0,72%
Municipalidad de Ñuñoa	63	0,71%
Municipalidad de Caldera	62	0,70%
Municipalidad de Peñalolén	61	0,69%
Municipalidad de El Tabo	60	0,68%
Municipalidad de Lampa	59	0,66%
Municipalidad de Curicó	57	0,64%
Municipalidad de Monte Patria	55	0,62%
Municipalidad de Cauquenes	54	0,61%
Municipalidad de Papudo	53	0,60%
Municipalidad de Huechuraba	47	0,53%
Municipalidad de Machalí	46	0,52%
Municipalidad de Quillota	45	0,51%
Municipalidad de El Quisco	42	0,47%
Municipalidad de Los Andes	41	0,46%
Municipalidad de Limache	37	0,42%
Municipalidad de Ovalle	37	0,42%
Municipalidad de La Granja	34	0,38%
Municipalidad de Zapallar	32	0,36%
Municipalidad de Mostazal	31	0,35%
Municipalidad de Olmué	31	0,35%
Municipalidad de Palmilla	31	0,35%
Municipalidad de La Cisterna	29	0,33%
Municipalidad de Molina	28	0,32%
Municipalidad de Osorno	28	0,32%
Municipalidad de Coltauco	24	0,27%
Municipalidad de Macul	24	0,27%
Municipalidad de Nogales	24	0,27%
Municipalidad de Villarrica	23	0,26%
Municipalidad de Coihueco	21	0,24%
Municipalidad de Concepción	21	0,24%
Municipalidad de San José de Maipo	21	0,24%
Municipalidad de Maule	20	0,23%
Municipalidad de Punta Arenas	20	0,23%
Municipalidad de Cerro Navia	19	0,21%
Municipalidad de San Miguel	17	0,19%
Municipalidad de Loncoche	16	0,18%
Municipalidad de San Felipe	16	0,18%
Municipalidad de Buin	15	0,17%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de La Unión	15	0,17%
Municipalidad de San Nicolás	15	0,17%
Municipalidad de Talcahuano	15	0,17%
Municipalidad de Catemu	14	0,16%
Municipalidad de La Cruz	13	0,15%
Municipalidad de Llanquihue	13	0,15%
Municipalidad de Lo Prado	13	0,15%
Municipalidad de Paredones	13	0,15%
Municipalidad de Puerto Octay	13	0,15%
Municipalidad de Quinta Normal	13	0,15%
Municipalidad de San Ramón	13	0,15%
Municipalidad de Talagante	13	0,15%
Municipalidad de Teno	13	0,15%
Municipalidad de Cerrillos	12	0,14%
Municipalidad de Punitaqui	12	0,14%
Municipalidad de Tierra Amarilla	12	0,14%
Municipalidad de Los Vilos	11	0,12%
Municipalidad de Pica	11	0,12%
Ilustre Municipalidad de Olivar	10	0,11%
Municipalidad de Doñihue	10	0,11%
Municipalidad de María Pinto	10	0,11%
Municipalidad de Peñaflo	10	0,11%
Municipalidad de Talca	10	0,11%
Municipalidad de Alhué	9	0,10%
Municipalidad de Panguipulli	9	0,10%
Municipalidad de Vilcún	9	0,10%
Municipalidad de Codegua	8	0,09%
Municipalidad de Conchalí	8	0,09%
Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	8	0,09%
Municipalidad de Colbún	7	0,08%
Municipalidad de Frutillar	7	0,08%
Municipalidad de Laja	7	0,08%
Municipalidad de San Javier	7	0,08%
Municipalidad de Casablanca	6	0,07%
Municipalidad de Marchige	6	0,07%
Municipalidad de Penco	6	0,07%
Municipalidad de Quirihue	6	0,07%
Municipalidad de San Pedro	6	0,07%
Municipalidad de Chiguayante	5	0,06%
Municipalidad de Chillán	5	0,06%
Municipalidad de Navidad	5	0,06%
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	5	0,06%
Municipalidad de Rengo	5	0,06%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Chillán Viejo	4	0,05%
Municipalidad de Las Cabras	4	0,05%
Municipalidad de Lumaco	4	0,05%
Municipalidad de Máfil	4	0,05%
Municipalidad de Padre Hurtado	4	0,05%
Municipalidad de Pichilemu	4	0,05%
Municipalidad de Portezuelo	4	0,05%
Municipalidad de Sagrada Familia	4	0,05%
Municipalidad de Sierra Gorda	4	0,05%
Municipalidad de Yungay	4	0,05%
Municipalidad de Cabildo	3	0,03%
Municipalidad de Colchane	3	0,03%
Municipalidad de Collipulli	3	0,03%
Municipalidad de Coronel	3	0,03%
Municipalidad de Ercilla	3	0,03%
Municipalidad de Isla de Maipo	3	0,03%
Municipalidad de Mulchén	3	0,03%
Municipalidad de Pitrufuquén	3	0,03%
Municipalidad de Purranque	3	0,03%
Municipalidad de Rauco	3	0,03%
Municipalidad de Alto del Carmen	2	0,02%
Municipalidad de Angol	2	0,02%
Municipalidad de Canela	2	0,02%
Municipalidad de Chépica	2	0,02%
Municipalidad de Coelemu	2	0,02%
Municipalidad de Coyhaique	2	0,02%
Municipalidad de Diego de Almagro	2	0,02%
Municipalidad de Hijuelas	2	0,02%
Municipalidad de Hualpén	2	0,02%
Municipalidad de Hualqui	2	0,02%
Municipalidad de Lago Ranco	2	0,02%
Municipalidad de Lanco	2	0,02%
Municipalidad de Lautaro	2	0,02%
Municipalidad de Los Sauces	2	0,02%
Municipalidad de Paihuano	2	0,02%
Municipalidad de Parral	2	0,02%
Municipalidad de Peumo	2	0,02%
Municipalidad de Pirque	2	0,02%
Municipalidad de Pucón	2	0,02%
Municipalidad de Rancagua	2	0,02%
Municipalidad de San Carlos	2	0,02%
Municipalidad de Tiltil	2	0,02%
Municipalidad de Traiguén	2	0,02%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Yerbas Buenas	2	0,02%
Municipalidad de Antofagasta	1	0,01%
Municipalidad de Antuco	1	0,01%
Municipalidad de Bulnes	1	0,01%
Municipalidad de Camiña	1	0,01%
Municipalidad de Cañete	1	0,01%
Municipalidad de Chimbarongo	1	0,01%
Municipalidad de Corral	1	0,01%
Municipalidad de Curanilahue	1	0,01%
Municipalidad de El Monte	1	0,01%
Municipalidad de Fresia	1	0,01%
Municipalidad de Futrono	1	0,01%
Municipalidad de Graneros	1	0,01%
Municipalidad de Huasco	1	0,01%
Municipalidad de Illapel	1	0,01%
Municipalidad de Juan Fernández	1	0,01%
Municipalidad de La Pintana	1	0,01%
Municipalidad de Lebu	1	0,01%
Municipalidad de Lolol	1	0,01%
Municipalidad de Los Lagos	1	0,01%
Municipalidad de Mejillones	1	0,01%
Municipalidad de Melipeuco	1	0,01%
Municipalidad de Pichidegua	1	0,01%
Municipalidad de Placilla	1	0,01%
Municipalidad de Quellón	1	0,01%
Municipalidad de Quintero	1	0,01%
Municipalidad de Renaico	1	0,01%
Municipalidad de Requínoa	1	0,01%
Municipalidad de Retiro	1	0,01%
Municipalidad de Río Negro	1	0,01%
Municipalidad de Río Verde	1	0,01%
Municipalidad de Salamanca	1	0,01%
Municipalidad de San Clemente	1	0,01%
Municipalidad de San Esteban	1	0,01%
Municipalidad de Santa Juana	1	0,01%
Municipalidad de Tome	1	0,01%
Municipalidad de Villa Alegre	1	0,01%
Municipalidad de Yumbel	1	0,01%
Total	8.888	100%

29. Número de casos que superan el millón de pesos

Mes	Cantidad	Monto ejecutado
dic-20	175	\$228.425.926
ene-21	171	\$217.420.938
feb-21	187	\$235.751.421
mar-21	154	\$194.837.934
abr-21	202	\$258.976.681
may-21	147	\$185.599.725
jun-21	188	\$245.815.878
jul-21	143	\$189.328.021
ago-21	147	\$183.919.591
sept-21	127	\$156.315.235
oct-21	111	\$138.505.963
nov-21	67	\$80.074.384
Total	1.819	\$2.314.971.697

30. Municipalidades que presentan casos que superan el millón de pesos

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Santiago	802	44,09%
Municipalidad de Maipú	200	11,00%
Municipalidad de Coquimbo	125	6,87%
Municipalidad de San Bernardo	73	4,01%
Municipalidad de La Reina	69	3,79%
Municipalidad de Colina	66	3,63%
Municipalidad de Mariquina	45	2,47%
Municipalidad de San Antonio	33	1,81%
Municipalidad de Lampa	28	1,54%
Municipalidad de El Bosque	26	1,43%
Municipalidad de Estación Central	25	1,37%
Municipalidad de Quilicura	23	1,26%
Municipalidad de Renca	22	1,21%
Municipalidad de Calera de Tango	18	0,99%
Municipalidad de Cauquenes	14	0,77%
Municipalidad de San José de Maipo	14	0,77%
Municipalidad de Lo Espejo	13	0,71%
Municipalidad de Limache	12	0,66%
Municipalidad de Monte Patria	12	0,66%
Municipalidad de Machalí	9	0,49%
Municipalidad de Palmilla	9	0,49%
Municipalidad de Molina	8	0,44%
Municipalidad de Quillota	8	0,44%
Municipalidad de Punta Arenas	7	0,38%
Municipalidad de Curicó	6	0,33%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Macul	6	0,33%
Municipalidad de Ñuñoa	6	0,33%
Municipalidad de Papudo	6	0,33%
Municipalidad de Pica	6	0,33%
Municipalidad de La Granja	5	0,27%
Municipalidad de Laja	5	0,27%
Municipalidad de Llanquihue	5	0,27%
Municipalidad de Loncoche	5	0,27%
Municipalidad de Mostazal	5	0,27%
Municipalidad de Santo Domingo	5	0,27%
Municipalidad de El Tabo	4	0,22%
Municipalidad de Huechuraba	4	0,22%
Municipalidad de María Pinto	4	0,22%
Municipalidad de Peñalolén	4	0,22%
Municipalidad de Puerto Montt	4	0,22%
Municipalidad de San Felipe	4	0,22%
Municipalidad de Alhué	3	0,16%
Municipalidad de Cerro Navia	3	0,16%
Municipalidad de Frutillar	3	0,16%
Municipalidad de Peñaflor	3	0,16%
Municipalidad de Quinta Normal	3	0,16%
Municipalidad de Cartagena	2	0,11%
Municipalidad de Colbún	2	0,11%
Municipalidad de Coltauco	2	0,11%
Municipalidad de Concepción	2	0,11%
Municipalidad de El Quisco	2	0,11%
Municipalidad de La Cruz	2	0,11%
Municipalidad de Lanco	2	0,11%
Municipalidad de Nogales	2	0,11%
Municipalidad de Osorno	2	0,11%
Municipalidad de Parral	2	0,11%
Municipalidad de Penco	2	0,11%
Municipalidad de Pichilemu	2	0,11%
Municipalidad de Sagrada Familia	2	0,11%
Municipalidad de Talcahuano	2	0,11%
Municipalidad de Tierra Amarilla	2	0,11%
Municipalidad de Vilcún	2	0,11%
Municipalidad de Zapallar	2	0,11%
Ilustre Municipalidad de Olivar	1	0,05%
Municipalidad de Bulnes	1	0,05%
Municipalidad de Casablanca	1	0,05%
Municipalidad de Colchane	1	0,05%
Municipalidad de Coronel	1	0,05%
Municipalidad de Doñihue	1	0,05%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de El Monte	1	0,05%
Municipalidad de Fresia	1	0,05%
Municipalidad de La Cisterna	1	0,05%
Municipalidad de Lautaro	1	0,05%
Municipalidad de Lo Prado	1	0,05%
Municipalidad de Los Andes	1	0,05%
Municipalidad de Maule	1	0,05%
Municipalidad de Navidad	1	0,05%
Municipalidad de Olmué	1	0,05%
Municipalidad de Padre Hurtado	1	0,05%
Municipalidad de Pirque	1	0,05%
Municipalidad de Puerto Octay	1	0,05%
Municipalidad de Rancagua	1	0,05%
Municipalidad de San Clemente	1	0,05%
Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	1	0,05%
Municipalidad de Sierra Gorda	1	0,05%
Municipalidad de Talagante	1	0,05%
Municipalidad de Villa Alegre	1	0,05%
Municipalidad de Villarrica	1	0,05%
Total	1.819	100,00%

31. Número de casos que superan los dos millones de pesos

Mes	Cantidad	Monto ejecutado
dic-20	9	\$21.789.287
ene-21	2	\$4.675.168
feb-21	3	\$7.036.758
mar-21	3	\$6.522.954
abr-21	6	\$16.696.297
may-21	2	\$5.057.858
jun-21	10	\$26.585.161
jul-21	4	\$15.353.346
ago-21	5	\$12.869.353
sept-21	2	\$5.456.830
oct-21	3	\$6.497.564
nov-21	0	\$-
Total	49	\$128.540.576

32. Municipalidades que presentan casos que superan los dos millones de pesos

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Maipú	12	24,49%
Municipalidad de Santiago	6	12,24%
Municipalidad de Coquimbo	5	10,20%
Municipalidad de San Antonio	5	10,20%
Municipalidad de Macul	4	8,16%
Municipalidad de Mariquina	4	8,16%
Municipalidad de Colina	2	4,08%
Municipalidad de El Monte	1	2,04%
Municipalidad de La Reina	1	2,04%
Municipalidad de Lanco	1	2,04%
Municipalidad de Lautaro	1	2,04%
Municipalidad de Molina	1	2,04%
Municipalidad de Padre Hurtado	1	2,04%
Municipalidad de Renca	1	2,04%
Municipalidad de Sagrada Familia	1	2,04%
Municipalidad de San José de Maipo	1	2,04%
Municipalidad de Talcahuano	1	2,04%
Municipalidad de Vilcún	1	2,04%
Total	49	100%

33. Máximo de horas nocturnas posibles por mes, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Año	Mes	N° de días	Días Habiles	Límite horas nocturnas
2020	Diciembre	31	21	189
2021	Enero	31	20	180
2021	Febrero	28	20	180
2021	Marzo	31	23	207
2021	Abril	30	21	189
2021	Mayo	31	20	180
2021	Junio	30	20	180
2021	Julio	31	21	189
2021	Agosto	31	22	198
2021	Septiembre	30	22	198
2021	Octubre	31	20	180
2021	Noviembre	30	21	189

34. Número de casos que superan las 40 horas diurnas

Mes	Cantidad	Monto total ejecutado
dic-20	769	\$194.012.816
ene-21	856	\$209.101.069
feb-21	919	\$235.901.865
mar-21	863	\$213.932.462
abr-21	1.275	\$304.646.278
may-21	661	\$160.497.131
jun-21	732	\$181.616.357
jul-21	615	\$164.808.587
ago-21	638	\$159.922.683
sept-21	591	\$132.735.349
oct-21	654	\$156.544.393
nov-21	65	\$14.668.344
Total	8.638	\$2.128.387.334

35. Municipalidades que presentan casos que superan las 40 horas diurnas

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Maipú	927	10,73%
Municipalidad de Quintero	751	8,69%
Municipalidad de El Monte	620	7,18%
Municipalidad de Quilicura	503	5,82%
Municipalidad de El Tabo	427	4,94%
Municipalidad de Chillán	292	3,38%
Municipalidad de Zapallar	214	2,48%
Municipalidad de Lo Espejo	199	2,30%
Municipalidad de Coquimbo	169	1,96%
Municipalidad de Mariquina	129	1,49%
Municipalidad de Santo Domingo	118	1,37%
Municipalidad de Antofagasta	112	1,30%
Municipalidad de San Carlos	111	1,29%
Municipalidad de Calle Larga	109	1,26%
Municipalidad de Limache	106	1,23%
Municipalidad de Requínoa	105	1,22%
Ilustre Municipalidad de Olivar	101	1,17%
Municipalidad de Concepción	98	1,13%
Municipalidad de Huechuraba	98	1,13%
Municipalidad de Tome	94	1,09%
Municipalidad de Puerto Varas	81	0,94%
Municipalidad de La Unión	78	0,90%
Municipalidad de Coihueco	77	0,89%
Municipalidad de Hualqui	77	0,89%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Punitaqui	75	0,87%
Municipalidad de La Cisterna	74	0,86%
Municipalidad de Alhué	69	0,80%
Municipalidad de Colina	68	0,79%
Municipalidad de Curicó	67	0,78%
Municipalidad de Punta Arenas	61	0,71%
Municipalidad de Quinta Normal	61	0,71%
Municipalidad de Rengo	61	0,71%
Municipalidad de Tierra Amarilla	61	0,71%
Municipalidad de San Esteban	60	0,69%
Municipalidad de Cerrillos	56	0,65%
Municipalidad de Collipulli	56	0,65%
Municipalidad de Llanquihue	55	0,64%
Municipalidad de Renca	54	0,63%
Municipalidad de Papudo	52	0,60%
Municipalidad de Cauquenes	51	0,59%
Municipalidad de La Reina	49	0,57%
Municipalidad de Santa Juana	46	0,53%
Municipalidad de Lo Prado	45	0,52%
Municipalidad de San Nicolás	43	0,50%
Municipalidad de Hijuelas	41	0,47%
Municipalidad de El Bosque	40	0,46%
Municipalidad de Las Cabras	40	0,46%
Municipalidad de Palmilla	40	0,46%
Municipalidad de Loncoche	39	0,45%
Municipalidad de Puerto Montt	39	0,45%
Municipalidad de Lautaro	35	0,41%
Municipalidad de Peñaflo	35	0,41%
Municipalidad de Puerto Natales	35	0,41%
Municipalidad de Cerro Navia	34	0,39%
Municipalidad de Toltén	34	0,39%
Municipalidad de San Javier	32	0,37%
Municipalidad de San José de Maipo	32	0,37%
Municipalidad de Yumbel	32	0,37%
Municipalidad de El Quisco	31	0,36%
Municipalidad de La Granja	30	0,35%
Municipalidad de Macul	30	0,35%
Municipalidad de Santiago	30	0,35%
Municipalidad de Lumaco	29	0,34%
Municipalidad de Cholchol	27	0,31%
Municipalidad de Rauco	27	0,31%
Municipalidad de Yungay	27	0,31%
Municipalidad de Paredones	26	0,30%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Molina	25	0,29%
Municipalidad de Coelemu	24	0,28%
Municipalidad de Antuco	23	0,27%
Municipalidad de Maule	23	0,27%
Municipalidad de Yerbas Buenas	23	0,27%
Municipalidad de Mostazal	22	0,25%
Municipalidad de Panguipulli	22	0,25%
Municipalidad de Pichilemu	22	0,25%
Municipalidad de Colbún	21	0,24%
Municipalidad de Portezuelo	21	0,24%
Municipalidad de San Felipe	21	0,24%
Municipalidad de Los Sauces	20	0,23%
Municipalidad de San Fernando	20	0,23%
Municipalidad de Malloa	19	0,22%
Municipalidad de Ñuñoa	19	0,22%
Municipalidad de Pudahuel	19	0,22%
Municipalidad de San Ignacio	19	0,22%
Municipalidad de San Bernardo	18	0,21%
Municipalidad de Conchalí	17	0,20%
Municipalidad de Machalí	17	0,20%
Municipalidad de Purranque	16	0,19%
Municipalidad de Lanco	15	0,17%
Municipalidad de Nacimiento	15	0,17%
Municipalidad de Paihuano	15	0,17%
Municipalidad de Puyehue	15	0,17%
Municipalidad de Talcahuano	15	0,17%
Municipalidad de Gorbea	14	0,16%
Municipalidad de Padre Hurtado	14	0,16%
Municipalidad de Penco	14	0,16%
Municipalidad de Pozo Almonte	14	0,16%
Municipalidad de Villarrica	14	0,16%
Municipalidad de Los Andes	13	0,15%
Municipalidad de San Antonio	13	0,15%
Municipalidad de Traiguén	13	0,15%
Municipalidad de Coronel	12	0,14%
Municipalidad de Licantén	12	0,14%
Municipalidad de Navidad	12	0,14%
Municipalidad de Retiro	12	0,14%
Municipalidad de Río Negro	12	0,14%
Municipalidad de San Miguel	12	0,14%
Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	12	0,14%
Municipalidad de Chépica	11	0,13%
Municipalidad de Sierra Gorda	11	0,13%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Huara	10	0,12%
Municipalidad de María Pinto	10	0,12%
Municipalidad de Quilleco	10	0,12%
Municipalidad de Illapel	9	0,10%
Municipalidad de Paillaco	9	0,10%
Municipalidad de Pica	9	0,10%
Municipalidad de Cabildo	8	0,09%
Municipalidad de Calera de Tango	8	0,09%
Municipalidad de Cartagena	8	0,09%
Municipalidad de Quillota	8	0,09%
Municipalidad de San Pedro	8	0,09%
Municipalidad de Vilcún	8	0,09%
Municipalidad de Alto del Carmen	7	0,08%
Municipalidad de Caldera	7	0,08%
Municipalidad de Ercilla	7	0,08%
Municipalidad de Pichidegua	7	0,08%
Municipalidad de Placilla	7	0,08%
Municipalidad de Talca	7	0,08%
Municipalidad de Arauco	6	0,07%
Municipalidad de Combarbalá	6	0,07%
Municipalidad de Coyhaique	6	0,07%
Municipalidad de Frutillar	6	0,07%
Municipalidad de Hualpén	6	0,07%
Municipalidad de Lago Ranco	6	0,07%
Municipalidad de Monte Patria	6	0,07%
Municipalidad de Pitrufquén	6	0,07%
Municipalidad de Renaico	6	0,07%
Municipalidad de San Clemente	6	0,07%
Municipalidad de Teno	6	0,07%
Municipalidad de Catemu	5	0,06%
Municipalidad de Chillán Viejo	5	0,06%
Municipalidad de Diego de Almagro	5	0,06%
Municipalidad de Laja	5	0,06%
Municipalidad de Osorno	5	0,06%
Municipalidad de Perquenco	5	0,06%
Municipalidad de Quirihue	5	0,06%
Municipalidad de Río Claro	5	0,06%
Municipalidad de San Fabián	5	0,06%
Municipalidad de Teodoro Schmidt	5	0,06%
Municipalidad de Bulnes	4	0,05%
Municipalidad de Chañaral	4	0,05%
Municipalidad de Corral	4	0,05%
Municipalidad de La Higuera	4	0,05%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Lebu	4	0,05%
Municipalidad de Lolol	4	0,05%
Municipalidad de Pelarco	4	0,05%
Municipalidad de Peumo	4	0,05%
Municipalidad de Quilpué	4	0,05%
Municipalidad de Saavedra	4	0,05%
Municipalidad de Villa Alemana	4	0,05%
Municipalidad de Cañete	3	0,03%
Municipalidad de Chiguayante	3	0,03%
Municipalidad de Cunco	3	0,03%
Municipalidad de Empedrado	3	0,03%
Municipalidad de General Lagos	3	0,03%
Municipalidad de Huasco	3	0,03%
Municipalidad de La Pintana	3	0,03%
Municipalidad de Los Alamos	3	0,03%
Municipalidad de Parral	3	0,03%
Municipalidad de Río Bueno	3	0,03%
Municipalidad de San Pedro De La Paz	3	0,03%
Municipalidad de San Rosendo	3	0,03%
Municipalidad de Villa Alegre	3	0,03%
Municipalidad de Colchane	2	0,02%
Municipalidad de Curacautín	2	0,02%
Municipalidad de Estación Central	2	0,02%
Municipalidad de La Cruz	2	0,02%
Municipalidad de Los Vilos	2	0,02%
Municipalidad de Mejillones	2	0,02%
Municipalidad de Putaendo	2	0,02%
Municipalidad de Río Verde	2	0,02%
Municipalidad de San Juan de la Costa	2	0,02%
Municipalidad de Taltal	2	0,02%
Municipalidad de Torres del Paine	2	0,02%
Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica	1	0,01%
Municipalidad de Canela	1	0,01%
Municipalidad de Casablanca	1	0,01%
Municipalidad de Chimbarongo	1	0,01%
Municipalidad de Coinco	1	0,01%
Municipalidad de Coltauco	1	0,01%
Municipalidad de Curarrehue	1	0,01%
Municipalidad de Futaleufú	1	0,01%
Municipalidad de Graneros	1	0,01%
Municipalidad de Hualaihué	1	0,01%
Municipalidad de Juan Fernández	1	0,01%
Municipalidad de Marchige	1	0,01%

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Melipeuco	1	0,01%
Municipalidad de Negrete	1	0,01%
Municipalidad de Nogales	1	0,01%
Municipalidad de Olmué	1	0,01%
Municipalidad de Ovalle	1	0,01%
Municipalidad de Peñalolén	1	0,01%
Municipalidad de Pumanque	1	0,01%
Municipalidad de Romeral	1	0,01%
Municipalidad de Sagrada Familia	1	0,01%
Municipalidad de Santa María	1	0,01%
Municipalidad de Tiltil	1	0,01%
Municipalidad de Tocopilla	1	0,01%
Total	8.638	100%

36. Máximo de horas festivas posibles por mes, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Año	Mes	Días Festivos	Fin de semana	Límite horas festivas
2020	Diciembre	2	8	230
2021	Enero	1	10	253
2021	Febrero	0	8	184
2021	Marzo	0	8	184
2021	Abril	2	7	207
2021	Mayo	2	9	253
2021	Junio	2	8	230
2021	Julio	1	9	230
2021	Agosto	1	8	207
2021	Septiembre	2	6	184
2021	Octubre	2	9	253
2021	Noviembre	1	8	207

37. Número de casos por mes que superan el límite de horas nocturnas

Mes	Cantidad	Monto total ejecutado
dic-20	4	\$2.000.437
ene-21	11	\$4.929.402
feb-21	6	\$1.793.140
mar-21	11	\$2.377.690
abr-21	20	\$13.490.402
may-21	9	\$4.526.144
jun-21	6	\$4.355.647
jul-21	4	\$1.778.243

ago-21	9	\$4.301.967
sept-21	5	\$34.118
oct-21	7	\$1.043.499
nov-21	1	\$887.192
Total	93	\$41.517.881

38. Municipalidades que presentan casos que superan el límite de horas nocturnas

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Lautaro	18	19,35%
Municipalidad de Curicó	14	15,05%
Municipalidad de La Cisterna	12	12,90%
Municipalidad de La Granja	12	12,90%
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	4	4,30%
Municipalidad de Pica	4	4,30%
Municipalidad de Las Cabras	3	3,23%
Municipalidad de Quilicura	3	3,23%
Municipalidad de Retiro	3	3,23%
Municipalidad de El Bosque	2	2,15%
Municipalidad de Lanco	2	2,15%
Municipalidad de Monte Patria	2	2,15%
Municipalidad de Paredones	2	2,15%
Municipalidad de Cabildo	1	1,08%
Municipalidad de Calbuco	1	1,08%
Municipalidad de Coelemu	1	1,08%
Municipalidad de Colbún	1	1,08%
Municipalidad de Conchalí	1	1,08%
Municipalidad de Coronel	1	1,08%
Municipalidad de Lebu	1	1,08%
Municipalidad de Lo Prado	1	1,08%
Municipalidad de Maipú	1	1,08%
Municipalidad de Rancagua	1	1,08%
Municipalidad de San Javier	1	1,08%
Municipalidad de Villarrica	1	1,08%
Total	93	100%

39. Máximo de horas posibles por mes, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021

Año	Mes	Total horas del mes	Nº de horas trabajadas horario normal	Total horas mes
2020	Diciembre	744	195	549
2021	Enero	744	176	568
2021	Febrero	672	176	496
2021	Marzo	744	203	541
2021	Abril	720	185	535
2021	Mayo	744	177	567
2021	Junio	720	185	535
2021	Julio	744	185	559
2021	Agosto	744	194	550
2021	Septiembre	720	186	534
2021	Octubre	744	175	569
2021	Noviembre	720	185	535

40. Número de casos por mes que superan el límite de horas festivas

Mes	Cantidad	Monto total ejecutado
dic-20	0	\$-
ene-21	1	\$1.282.758
feb-21	3	\$3.010.421
mar-21	4	\$3.751.251
abr-21	4	\$3.135.416
may-21	3	\$67.076
jun-21	3	\$2.467.042
jul-21	0	\$-
ago-21	0	\$-
sept-21	3	\$1.913.648
oct-21	13	\$11.552.049
nov-21	2	\$2.161.198
Total	36	\$29.340.859

41. Municipalidades que presentan casos que superan el límite de horas festivas

Municipalidad	Cantidad	Porcentaje
Municipalidad de Puerto Montt	17	47,22%
Municipalidad de El Bosque	12	33,33%
Municipalidad de Coquimbo	2	5,56%
Municipalidad de Curicó	1	2,78%
Municipalidad de El Tabo	1	2,78%
Municipalidad de Papudo	1	2,78%
Municipalidad de Quilicura	1	2,78%
Municipalidad de San Joaquín	1	2,78%
Total	36	100%